



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

A. 137

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 22 de marzo de 2001
Núm. 68

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.



SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	22
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5	Contiene anexo	

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a Coycal Empresa Constructora, S.L., cuyo último domicilio conocido es San Mateo, 13, 24006 León, que practicada la liquidación de las obras de urbanización de calles en el municipio de Santovenia de la Valdoscina, del Plan Provincial de 1997, número 48, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos.

Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

León, 2 de marzo de 2001.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1970

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Leonesa de Obras y Contratas, S.L., cuyo último domicilio conocido es Camino de Herrero, s/n., 24767 Jiménez de Jamuz (León), que practicada la liquidación de las obras de ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Villaobispo de Otero, plan del Fondo de

Cooperación Local de 1997, número 128, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos.

Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

León, 2 de marzo de 2001.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1971

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un "Estudio sobre inoculación de cepas hipovirulentas en Castañares, de la provincia de León".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato: Contratación de un estudio sobre inoculación de cepas hipovirulentas en Castañares, de la provincia de León, zona del Bierzo, para el estudio, control y tratamiento de enfermedades que afectan gravemente a los castañares en la provincia.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas, 24.040,48 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: Ochenta mil pesetas (80.000 pesetas, 480,81 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: (987) 292183/51/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas económico administrativas.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León, Sección de Contratación. Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial: 800 pesetas (4,81 euros).

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 7 de marzo de 2001.—La Secretaria General Acctal, Cirenía Villacorta Mancebo.

2110 8.385 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Seintec Projet, S.L., cuyo último domicilio conocido es Rodríguez San Pedro, 13, 5º, 28015 Madrid, que practicada la liquidación de las obras de "Traída de agua a Corullón -2ª fase-", del Programa de la Zona de A.E. Oeste León de 1999, número 40, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de 9.00 a 14.00 horas.

León, 7 de marzo de 2001.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 2111

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de Cistierna

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra don Antonio Amesto Álvarez, por sus débitos al Ayuntamiento de Sabero, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente, don Antonio Amesto Álvarez, DNI 09575055V, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—En Olleros de Sabero, calle Camino del Campo, número 7. Parcela de 166,48 metros cuadrados en la que existe un patio de 76,163 metros cuadrados, un sótano-trastero de 119,91 metros cuadrados y una vivienda de 60,71 metros cuadrados, lo que hace una superficie construida de 180,62 metros cuadrados. Linda: Frente, Camino del Campo; derecha, Ramón Manzano García; izquierda, Adrián y Enrique Gutiérrez García y Anastasia Crespo Villafañe; y fondo, límite de casco urbano. Es la parcela 1441308. Estos datos han sido facilitados por el Centro de Gestión Catastral de León.

El deudor, Antonio Amesto Álvarez, ostenta sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge, si lo hubiera, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Años: 1998, 1999 y 2000.

Ayuntamiento: Sabero.

	Pesetas
Importe del principal de la deuda:	13.313
20 por 100 recargos de apremio:	2.663
Presupuesto gastos y costas:	50.000
Total descubiertos perseguidos:	65.976

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Sabero".

No siendo posible notificar la diligencia de embargo al deudor, cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, (BOE número 313, de 31 de diciembre) se cita al deudor, cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiera, o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en esta Oficina Recaudatoria, sita en Cistierna, plaza del Ayuntamiento, 1 bajo, para ser notificados.

Se les requiere también para que hagan entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa si no los presentaran, por certificación de

los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra el acto que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 12 de febrero de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

1357

11.481 ptas.

Unidad Administrativa de Recaudación de Sahagún

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN SOBRANTE SUBASTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Valle, Alejandra y hm.

DNI: 00338577.

Domicilio fiscal: Sahagún, Sahagún (León).

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados y del remate líquido a favor del deudor que asciende a la cantidad de 236.507 pesetas.

Advertencia: Conforme previenen los artículos 148.5 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación, se declara ultimado el procedimiento con la advertencia de que, transcurrido el plazo de comparecencia, el remate líquido a favor del deudor resultante de la liquidación practicada se consignará en la Caja General de Depósitos de la Excm. Diputación Provincial de León, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente, a fin de que pueda ordenar la devolución, si fuera reclamada.

Sahagún, 5 de marzo de 2001.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

2158

5.547 ptas.

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN SOBRANTE SUBASTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Ríos Robles, Emiliana, hr.

DNI: 12345678.

Domicilio fiscal: Cr. Ciprián Paredes, 13, Almanza (León).

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados y del remate líquido a favor del deudor que asciende a la cantidad de 2.558.976 pesetas.

Advertencia: Conforme previenen los artículos 148.5 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación, se declara ultimado el procedimiento con la advertencia de que, transcurrido el plazo de comparecencia, el remate líquido a favor del deudor resultante de la liquidación practicada se consignará en la Caja General de Depósitos de la Excm. Diputación Provincial de León, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente, a fin de que pueda ordenar la devolución, si fuera reclamada.

Sahagún, 5 de marzo de 2001.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

2159

5.547 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Nº Expte: 24 01 96 00073525.

Nombre/razón social: Canolez, S.L.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Canolez, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de marzo de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 2001, a las 11.00 horas, en avenida Facultad, 1-2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en re-

lación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Av. San Froilán, 99, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta, en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

5.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de La Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a

celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Los bienes se podrán examinar los días 18, 19 y 20 de abril de 11.00 a 13.00 horas, previa solicitud al teléfono 649 97 36 16.

Los gastos de depósito serán a cuenta del adjudicatario a partir de las 24.00 horas del pago de la adjudicación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

León, 12 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Canolez, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Suzuki Vitara. LE-7715-AD.

Valor bien: 1.100.000 pesetas.

Valor lote: 1.100.000 pesetas.

León, 12 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2142

18.189 pts.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Número expediente: 24 02 97 00064341.

Nombre/razón social: Nohanmad Yaqub.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Nohanmad Yaqub, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Magan a Mocejón Km. 1.100 Magan, se procedió con fecha 30 de enero de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expe-

diente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 8 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 451000662261. Régimen: 0611.

Número expediente: 24 02 97 00064341.

Nombre/razón social: Mohanmad Yaqub.

Domicilio: carretera Magan a Mocejon Km. 1.100 Magan.

Localidad: 45590 Magan.

DNI/CIF/NIF: 0x1438602K.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el salario o sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Rafarem Construcciones, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 26.128 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Rafarem Construcciones, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ponferrada, 30 de enero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, P.D. (ilegible).

2119

7.482 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Acondicionamiento del Canal del Páramo y balsas de regulación.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Bustillo del Páramo	1º La Milla del Páramo	29-3-2001	11.30
Bustillo del Páramo	1º Grisuela del Páramo	29-3-2001	11.30
San Pedro Bercianos	3º La Mata del Páramo	18-4-2001	11.00
San Pedro Bercianos	2º La Mata del Páramo	18-4-2001	11.00
San Pedro Bercianos	1º La Mata del Páramo	18-4-2001	11.00
Santa Marina del Rey	1º San Martín del C.	03-4-2001	11.00

Obra: Canal para la consolidación de regadíos del Páramo Bajo.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Bercianos del Páramo	9º Zuera Páramo	29-3-2001	10.30
Laguna Dalsa	5º S. Pedro Dueñas	05-4-2001	10.30
Villamañán	6º de Villacabiel	05-4-2001	12.00
Villamañán	6º de Villacé	05-4-2001	12.00

Obra: Central de Sahechores

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Cubillas de Rueda	1º Sahechores de R.	10-4-2001	10.30

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de los Payuelos.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Villamol	3º de Villacalabuey	27-3-2001	10.30

Obra: Nuevo túnel de Azadón.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Cimanes del Tejar	1º Cimanes del T.	03-4-2001	12.00

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 26 de febrero de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1765

5.418 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 352/00/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica subterránea de AT., CT., local y RBT en calle Pablo Neruda, en Navatejera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 132/20 kV, formada por conductor de aluminio 1x50 mm², DHZ1 y una longitud de 650 m.

Entronca en el apoyo número 2001, de la derivación F/B, discurre aledaña a las calles Jorge Guillén, Pablo Neruda, Particular y Miguel de Unamuno y vuelve a conectar a la línea de referencia. El tramo aéreo al que sustituye será desmontado en la calle Pablo Neruda, número 7, se procederá a instalar un nuevo CT.

El CT estará ubicado en un local del edificio, al que se pretende dar servicio, 630 kVA, 13,2-20 kV/400-230 V, dispondrá de dos celdas de línea y otra de protección, corte en SF6 y protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 15 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

1483

5.418 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de la línea eléctrica aérea a 20 kV "Colle-Felechas", en término municipal de Boñar (León).

Expte. 167/99/6.337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 24 de julio de 2000, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 20 kV "Colle-Felechas" en el término municipal de Boñar (León). Así mismo, mediante resolución de 21 de julio de 2000 se concedió autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE número 285, de 28-11-1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley 54/97 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 233, de 2 de diciembre de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 266, de 20 de noviembre de 1999, El diario *La Crónica-El Mundo* de fecha 23 de octubre de 1999, y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Boñar, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Boñar, a las 11 horas del día 28 de marzo de 2001, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para

llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, calle Peregrinos, s/n, 24071 León.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

RELACIÓN DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Fincas	Datos catastrales		Naturaleza terreno			Apoyo	
	Titular y domicilio	Polígono Parcela	terreno	Longit. vuelo	ocupac.		
17	David García López c/ Ercilla,5, 28005 Madrid	111	22 a	Rústica	122 m	2 m. ²	

León, 21 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

1634

7.353 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión "Villanueva de las Manzanas-Palanquinos", en Villanueva de las Manzanas (León).

Expte. 79/97/6.337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 6 de mayo de 1998, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de media tensión denominada "Villanueva de las Manzanas-Palanquinos" (León). Así mismo, mediante resolución de 5 de mayo de 1998 se concedió autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE número 285, de 28-11-1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley 54/97 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de*

Castilla y León, número 102, de 2 de julio de 1998, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 158, de 14 de julio de 1998, el diario *La Crónica-El Mundo* de fecha 20 de mayo de 1998, y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Villanueva de las Manzanas, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, a las 11 horas del día 4 de abril de 2001, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del Impuesto sobre Bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, calle Peregrinos, s/n, 24071 León.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, Distribución Eléctrica, S.A.

RELACIÓN DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca	Datos catastrales		Naturaleza terreno	Afectación		
	Titular y domicilio	Polígono Parcela		Longit. vuelo	Apoyo ocupac.	
4	Gerardo Álvarez Morala Avda. del Llano, 40-6° D, Gijón 33209 Gijón	102	46	Rústica	44 m	1 m. ²
7	Lucinio Blanco Ramos Avda. Aureliano San Román, 10-3° A - 33011 Oviedo	101	65	Rústica	78 m	1 m. ²

León, 22 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.
1635 8.127 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 25/01/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1959/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declara-

ción, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de León, Sariegos y San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de las derivaciones "C.T. carretera Caboalles, Km. 5" y "C.T. Matadero Oblanca" (aislamiento, cambio de conductor y altura) de la línea actual "Circunvalación número 2".

"C.T. carretera de Caboalles, Km. 5", formada por conductor de aluminio LA-110, siete apoyos y una longitud de 789 m. Entronca en el apoyo número 3.028 de la línea "Circunvalación 2", discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye, deriva en el apoyo número 4 a un C.T.I. existente y dará servicio a C.T. existente.

"C.T. Matadero Oblanca", formada por conductor de aluminio LA-110, 5 apoyos y una longitud de 474 m. Entronca en el apoyo número 43 de la línea "Circunvalación 2", discurre por la misma traza a la que sustituye, deriva en el apoyo número 4 a un C.T.I. existente y mediante un paso aéreo-subterráneo, dará servicio a otro L.T. existente.

e) Presupuesto: 7.081.122 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1598

4.128 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 88/97/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación del proyecto de la línea aérea de 132 kV "La Bañeza-Astorga", en su último tramo, inmediato a su entrada en la subestación de Astorga.

Formada por conductores de aluminio LA-180, dos apoyos y una longitud de 310 m. Entronca en el apoyo 136 del proyecto anterior, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la línea de 132 kV de Iberdrola y cañada y conexas con la subestación de Unión Fenosa de Astorga.

e) Presupuesto: 4.382.757 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona

pueda examinar los proyectos, y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en relación concreta a individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1996, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 20 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

ANEXO AL PROYECTO DE LAT 132 kV LA BAÑEZA-ASTORGA

Expte.: 88/97/6340

N.º	T. Municipal	Vuelo m.l.	Nombre	Uso	Polígono	Parcela
14	Astorga	25	Desconocido	Prado	12	37
15	Astorga	13	Desconocido	Prado	12	38
					9882	5.625 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO "PEÑA GRANDE"

A los efectos previstos en el artículo 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio la solicitud de autorización administrativa del parque relacionado en el anexo I, cuyos planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta.

Del área de referencia delimitada por las coordenadas de cada parque, quedarán excluidas las zonas de coincidencia con la del parque eólico: "Vivero" titularidad de la empresa SINAE Energía y Medio Ambiente cuya información pública se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 19/08/00 y 03/08/00, respectivamente, y parque eólico "Fundación" titularidad de la empresa Cannon Power España, S.L., cuya información pública se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 30/01/01 y 10/01/01 respectivamente.

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, pero con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en la que se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

Solicitante: Ecológica y Futurista de Energía, S.L. (ECOFEN). Con domicilio en 24400 Ponferrada, Urb. Patricia, Parcela 144.

León, 9 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1316 4.386 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO "FABERO"

A los efectos previstos en el artículo 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio la solicitud de autorización administrativa del parque relacionado en el anexo I, cuyos

planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta.

Del área de referencia delimitada por las coordenadas de cada parque, quedarán excluidas las zonas de coincidencia con la de los parques eólicos: "Casarín" titularidad de la empresa PAMSA cuya información pública se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 15/01/00 y 5/01/00.

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, pero con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en la que se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

Solicitante: Made Energías Renovables, S.A., con domicilio en 28048 Madrid, Paseo de la Castellana, 95, planta 29.

León, 9 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1320 3.741 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 24/01/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villadangos del Páramo y Robledo de la Valdoncina.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 132 kV. Hospital de Órbigo-Navatejera, en los vanos 54-56 y 69-71, afectadas por la construcción de la autopista León-Astorga.

Tramo 54-65. Formado por conductor tipo HAWK, AL-AC, de 281,1 mm.², tres apoyos, tipo 23BS-2 y una longitud de 513 m. Entronca en el nuevo apoyo número 54, cruza la futura autopista y volverá a conectarse en el nuevo apoyo número 56.

Tramo 69-71. Formado por conductor tipo HAWK, AL-AC, de 281,1 mm.², dos apoyos, tipos 23ARS-2 y 23BS-2 y una longitud de 512 m. Entronca en el nuevo apoyo número 69, cruza la futura autopista y volverá a conectar en el apoyo número 71 existente.

e) Presupuesto: 37.643.165 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1597 4.128 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 1/01/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley

54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villademor de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea de alimentación de CT. 5004, nuevo CT, que sustituye al anterior y RBT de enlace con la existente.

Tramo de línea aérea de 20 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 36 m., entronca en el apoyo 43 de la línea Villamañán-Toral y dará servicio a un tramo subterráneo.

Tramo subterráneo, formado por conductor de aluminio, DHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm.² y una longitud de 235 m., entronca en la línea aérea anterior, discurre por la calle del Cristo y dará servicio a un C.T.

Centro de transformación tipo prefabricado, 630 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 7.173.887 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1633 4.644 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 29/01/10.455.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hijos de Felipe García Álvarez, S.L., con domicilio en Vega de Magaz.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Magaz de Cepeda, Vega de Magaz, Zacos, Benamarías y Vanidodes del t.m. de Magaz de Cepeda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación y mejora de las redes de baja tensión de las poblaciones de Magaz de Cepeda, Vega de Magaz, Zacos, Benamarías y Vanidodes.

Se realizará con conductor trenzado de aluminio tipo RZ, 0,6/1 kV., con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 2.550.467 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León, y formularse, al mismo tiempo y por

duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1992 3.741 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Manuel Otero Santfín, en representación de la Sociedad Bodegas Otero Santfín, S.L., para la construcción de una nave para "Bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos", en la parcela 34, del polígono 37-1.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un Diario Provincial.

Ponferrada, 28 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

2120 1.806 ptas.

Por don Manuel López García, actuando en representación de A.C. Ponferrada, S.L., se ha solicitado licencia actividad hotel, con emplazamiento en Avda. Astorga, n.º 2.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2072 1.806 ptas.

Por Begar Construcciones y Contratas, S.A., se ha solicitado licencia actividad almacén materiales y maquinaria construcción con emplazamiento en Montearenas, Polígono Industrial.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2073 1.806 ptas.

Por don Eduardo Fernández Trobo, en representación de Noroeste de Pinturas y Decoraciones, S.L., se ha solicitado licencia actividad ampliación de pinturas y alquiler de maquinaria, con emplazamiento en Polígono Industrial Montearenas.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2074 1.935 ptas.

* * *

Por don Francisco Javier Arribi Iglesias, se ha solicitado licencia actividad ampliación actividad bar-bodega-restaurante, con emplazamiento en Cruz de Miranda, 36, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2075 1.806 ptas.

* * *

Por doña María Teresa Albertos Castro, se ha solicitado licencia actividad clínica dental, con emplazamiento en Gómez Núñez, n.º 2, 2.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2076 1.806 ptas.

ASTORGA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.02.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15.04.1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Astorga, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

-Solicitud de la Congregación de RR.MM. Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo, para reforma y ampliación de residencia de ancianos, en el término municipal de Astorga (carretera a Santa Colomba, P.K. 1).

Astorga, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

2126 2.064 ptas.

VALDEPIÉLAGO

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este municipio en fechas próximas, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio

de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a la elección de Juez de Paz titular del municipio de Valdepiélagos.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

1.—Certificado de nacimiento.

2.—Certificado de antecedentes penales.

3.—Certificado de residencia.

4.—Currículum de méritos que se considere aportar para mejorar valorar la capacidad de los candidatos.

En el Ayuntamiento se podrá recabar información sobre condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que impide desempeñar el mismo.

Valdepiélagos, 9 de marzo de 2001.—El Alcalde, Julio González Fernández.

2113

710 ptas.

SOTO Y AMÍO

Habida cuenta que los interesados en el procedimiento son desconocidos y se ignora el lugar de la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), de 26 de noviembre, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios correspondiente al último domicilio conocido, se practica notificación de la resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía de 9 de marzo de 2001, del tenor literal siguiente:

“Visto el informe emitido por el Arquitecto Superior del Servicio de Asistencia a municipios (S.A.M.) de la Diputación Provincial de León, don Miguel Ángel Capellán Álvarez, en relación con el inmueble situado en la calle Principal, esquina con la calle El Reguero de la localidad de Lago de Omaña, propiedad de herederos de Mauricio González González.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 107 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por el presente resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de ruina del edificio situado en la calle Principal, esquina con la calle El Reguero de la localidad de Lago de Omaña, propiedad de herederos de Mauricio González González.

Segundo.—Abrir un trámite de audiencia con citación de los titulares de derechos reales sobre el inmueble para que durante el término de quince días puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes”.

Lo que le notifico a los efectos que proceden según el contenido de la resolución.

Soto y Amío 9 de marzo de 2001.—El Alcalde del Ayuntamiento, César González García.

2114

1.032 ptas.

GUSENDOS DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de “Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros, número 39, siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 8.000.000 ptas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 4.000.000 ptas.

De la anterior cantidad se financia por C. especiales: 3.200.000 ptas.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum que establece el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito, aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la cantidad de 4.000.000 de pesetas, en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros, número 39".

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431.2 del precitado Real Decreto Legislativo.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos 1/2000, al Presupuesto General y Único, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado periodo de tiempo, quedará elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo I	406
Capítulo II	243.813
Capítulo III	1.433.179
Capítulo VI	625.830
Suma	<u>2.303.228</u>
DEDUCCIONES	
	<u>Pesetas</u>
Superávit	<u>2.303.228</u>
Suma	2.303.228

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2001.

Presupuesto General y Único para el ejercicio de 2001.

Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros, número 39, redactado por don Ismael Castro Patán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y cuyo importe cifra 8.000.000 de ptas.

Gusendos de los Oteros, 6 de marzo de 2001.-El Alcalde, Marcial García Santos.

2118

2.387 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada DNI.

b) Certificado de nacimiento.

c) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

d) Certificado de antecedentes penales.

San Andrés del Rabanedo, 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2121

2.838 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2001, punto 10 del orden del día, acordó la aprobación inicial del "Proyecto de ejecución de aseos en el Colegio Público Teodoro Gadañón de San Andrés del Rabanedo", redactado por el Arquitecto Municipal, don Eugenio Álvarez Guerra, con un presupuesto de ejecución material de 3.323.036 ptas. y de ejecución por contrata de 4.587.119 ptas. (27.569,14 €).

Se expone al público el proyecto por plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al efecto de que los interesados puedan formular alegaciones al mismo. De no presentarse alegación a dicho proyecto se entenderá el mismo definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Andrés del Rabanedo, 2 de marzo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2031

2.064 ptas.

GRADEFES

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificaciones y concesión de créditos número 1 del Presupuesto de 2000, por lo que se hace público según se detalla:

Presupuesto de gastos

1.º-Aumentos:

Modificación Presupuesto 1/2000

Suplemento de créditos

Partida	Denominación	Crédito inicial	Aumento
12.22001	Libros, prensa, suscripciones	400.000	100.000
12.222.00	Comunicaciones telefónicas	325.000	200.000
45.480	Concejalía de Cultura	1.500.000	800.000
44.623	Inversión maquinaria/barredora	500.000	4.500.000
Total	Modificaciones/Incrementos	2.725.000	5.600.000

2.º-Recursos utilizados:

Modificaciones en Estado de Gastos: 5.600.000 ptas., financiación con cargo a:

Mayores ingresos: 4.500.000 ptas.

Remanente de Tesorería: 1.100.000 ptas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gradefes, 26 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).
2122 839 ptas.

CARRACEDELO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2000, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas), que prescriben los artículos 189 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Carracedelo, 8 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).
2123 419 ptas.

LA ERCINA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2001, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por los interesados, por escrito, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

La Ercina, 12 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.
2124 516 ptas.

GORDONCILLO

Formadas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Único de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Gordoncillo, 5 de marzo de 2001.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.
2127 387 ptas.

VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, acordó aprobar el siguiente proyecto de obra:

Prolongación de un colector en Villamol, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por importe de 10.000.000 ptas.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Villamol, 12 de marzo de 2001.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.
2125 290 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, acordó aprobar el Padrón de Basuras y el Padrón sobre Vehículo de Tracción Mecánica para el ejercicio 2001.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Villamol, 12 de marzo de 2001.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.
2128 226 ptas.

TRABADELO

Por don Juan Manuel Rodríguez García, se solicita licencia municipal para la apertura de la actividad de casa de turismo rural, en Trabadelo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que proceda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.
2071 1.677 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 22 de febrero de 2001, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características siguientes:

- Destino: Urbanización y ajardinado C.ª Virgen del Camino.
- Cantidad: 3.000.000 ptas.
- Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 457.761 ptas.
- Amortización: 10 anualidades.
- Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

El expediente y acuerdo de referencia se exponen a información pública, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.
2077 581 ptas.

* * *

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios.

-Ángel Laudelino Fuentes Crespo para la construcción de vivienda unifamiliar, situada en el polígono 50, parcela 383, en el paraje denominado Valdeperal de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.
2079 1.935 ptas.

* * *

Don Ángel López Cortés, en nombre y representación de Distribuciones del Mueble López Villa, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de muebles, que anteriormente es-

taba a nombre de Decoraciones Acebo, S.L., que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, carretera León-Astorga, Km. 7,2, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 1 de marzo de 2001.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2029 2.451 ptas.

Don Abilio Suárez Álvarez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de muebles, que anteriormente estaba a nombre de Decoraciones Acebo, S.L., que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, carretera León-Astorga, Km. 7,2, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 1 de marzo de 2001.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2030 2.322 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

En cumplimiento del artículo 52.1 y 2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de un mes la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Campo de Villavidel aprobadas inicialmente en sesión ordinaria de 1 de marzo de 2001, a efectos de que las personas interesadas puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas.

Campo de Villavidel, 8 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

2080 290 ptas.

BOÑAR

Por esta Alcaldía se ha dictado resolución de fecha 11 de diciembre de 2001, por virtud de la cual se ordena a don Manuel Alonso Robles, en calidad de titular de la vivienda sita en la calle Centro, número 2, de Valdecastillo, la demolición del muro construido de cerramiento de su vivienda por realizarse en terrenos de dominio y uso público.

Intentada la notificación, tanto en Valdecastillo, como en el domicilio del interesado en León, calle Ramiro II, número 10, 2.ª, sin lograrse el objetivo, se hace notificación mediante publicación a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/92, para que el interesado cumpla lo ordenado en dicha resolución, actuándose de lo contrario de oficio mediante ejecución subsidiaria prevista en la legislación vigente.

Boñar, 8 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Celia Reguera Expósito.

Este Ayuntamiento tramita expediente de ruina del inmueble sito en la calle Las Escuelas, número 10, de Boñar, cuyo propietario ca-

tastral resulta ser don Isidoro Cano Rodríguez, con domicilio en Glorieta de Guzmán el Bueno, número 4, piso 5.º Izda., de León.

Habiéndose intentado la notificación al interesado en el domicilio arriba indicado sin haberlo conseguido, se procede a la notificación mediante publicación a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que el interesado en el expediente y todos cuantos puedan tener derechos reales sobre el inmueble, presenten las alegaciones que tengan por oportuno a las que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Boñar, 8 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Celia Reguera Expósito.

2081 871 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2001, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular reclamaciones.

Regueras de Arriba, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

2082 258 ptas.

LA ANTIGUA

1.—El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra "Depósito en Ribera de La Polvorosa", incluida en el Programa Operativo Local para 2001, con el número 2, redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Munoa Lage, cuyo importe asciende a la cantidad de ocho millones doscientas mil veintitres pesetas (8.200.023 ptas.).

Dicho proyecto se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

2.—Aprobada la rectificación de habitantes del año 2000, por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2001, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

3.—El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2001, acordó aprobar provisionalmente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la siguiente Ordenanza municipal:

—Ordenanza número 9, Reguladora de la tasa por suministro de agua, luz y electricidad.

Exponiéndose al público durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente presentando, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

La Antigua, 3 de marzo de 2001.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

1924 1.129 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por doña M.ª Sagrario Pérez Albalá, se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de nave garaje para maquinaria agrícola, en Carbajal de Valderaduey. Lo que en cumplimiento de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afecta-

dos de algún modo por la mencionada actividad que se presente instalar, puedan alegar las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazanzo de Valderaduey, 23 de enero de 2001.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

1925

1.548 ptas.

VILLATURIEL

Por el Pleno del Ayuntamiento ha sido adoptado acuerdo para la imposición y ordenación de contribuciones especiales como medio de financiación parcial de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en Toldanos", en los siguientes términos:

- Coste total de las obras: 13.457.657 ptas.
- Coste del proyecto técnico: 573.330 ptas.
- Aportación de otras entidades: 7.952.252 ptas.
- Coste total soportado por la Corporación: 7.840.495 ptas.
- Aportación del Ayuntamiento: 4.133.440 ptas. (65%).
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.127.557 ptas. (35%).
- Base imponible: 2.127.557 ptas.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- Número total de metros lineales afectados: 2534,20 m.
- Valor del módulo: 840 ptas./m.

El mencionado expediente de contribuciones especiales se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Transcurrido el citado plazo sin haberse presentado reclamación o alegación se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan. Asimismo, se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villaturiel, 2 de marzo de 2001.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1926

1.000 ptas.

VALDEVIMBRE

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1999, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valdevimbre, 5 de marzo de 2001.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

1927

258 ptas.

SANTIAGOMILLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2001, ha aprobado el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (número 62 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001)", que se expone públicamente en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones.

Santiagomillas, 28 de febrero de 2001.-el Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

1929

355 ptas.

EL BURGO RANERO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.-Naturaleza de la convocatoria y número de plazas. Es objeto de las presentes bases de regulación de la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples mediante contrato laboral indefinido a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segunda.-Características, funciones y retribuciones de la plaza. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que lo requieran.

A las órdenes del señor Alcalde y, en su caso, de los demás miembros de la Corporación y del señor Secretario deberá ejecutar todas las tareas que con carácter general sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales citándose entre éstas:

-Realización de reparaciones menores de fontanería, albañilería y electricidad.

-Limpieza y mantenimiento de parques, jardines e instalaciones deportivas; poda de árboles.

-Manejo de maquinaria municipal cuidando que se halle en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

-Conducción de vehículos municipales.

-Colaboración en la reparación de averías en los servicios públicos municipales, cuando la dificultad técnica de las mismas requiera la intervención de servicios especializados.

-Limpieza y mantenimiento de depósitos de agua, sumideros, abastecimiento público de la red de agua y saneamiento, lectura de contadores de agua y limpieza de vías públicas.

-Realización de tareas de vigilancia y control de ocupación de vías públicas y obras particulares y municipales.

-Efectuar notificaciones y cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos municipales y que dentro de la jornada laboral sea preciso realizar, y le sea encomendado.

Las retribuciones serán fijadas por la Corporación, según la legislación laboral aplicable, incluidas dos pagas extraordinarias anuales, aplicándose las deducciones y retenciones que resulten por los conceptos de seguridad social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tercera.-Condiciones y requisitos: Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o cometidos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

h) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Todo estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión o formalización de contrato.

Cuarta.-Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo Ranero y se pre-

sentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias, cuyo modelo será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará resguardo acreditativo de haber abonado en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento, bien en Caja España número 2096-0017-71-2012030504, o bien en el Banco Popular, número 0075-0184-38-0660003643, la cantidad de 1.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados exigidos, o fotocopias acompañadas del original para su compulsión, de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso.

Quinta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados errores producidos en la solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía adoptará resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no declaren cumplir los requisitos exigidos en la base tercera.

Posteriormente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la composición del Tribunal calificador y se señalará el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

Sexta.—Tribunal calificador.—Estará formado por cinco miembros y se constituirá con los siguientes componentes:

Presidente: El Alcalde o Concejale en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

-Un representante del profesorado oficial del Estado.

-Dos Concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberá ser designado el mismo número de miembros suplentes.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido como requisito a los aspirantes.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Séptima.—Calificaciones.—Todos los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de estos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, junto con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato de los mismos.

Novena.—Los aspirantes propuestos aportarán en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.—Vinculación y dedicación. El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido y a tiempo parcial. Desempejará su actividad a media jornada, en horario de mañana. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicios de las Administraciones Públicas.

Undécima.—Contenido de las pruebas.

Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

1.—Por servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos de trabajo de igual o similar contenido al del puesto convocado, 1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Por hallarse en posesión de título de formación profesional, en cualquiera de las ramas de albañilería, fontanería o electricidad, 1 punto por cada una de ellas.

3.—Por residir en el municipio de El Burgo Ranero, un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente manera: Por residencia superior a un año e inferior a dos: 1 punto. De dos a cuatro años: 2 puntos. Superior a cuatro años: 3 puntos.

Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Ejercicio segundo: Consistirá en escribir un párrafo al dictado, resolución de dos supuestos de cálculo matemático sencillo, y responder, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 20 preguntas relativas al temario que se publica como anexo a la presente convocatoria.

A la finalización de los ejercicios, el Tribunal podrá realizar una entrevista con los opositores, a fin de determinar la idoneidad del aspirante.

Duodécima.—Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, y un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Decimotercera.—En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Decimocuarta.—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 5.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 6.—La Administración Local. La Provincia. El municipio. Otras entidades locales asociativas.

Tema 7.—El Ayuntamiento. Órganos municipales. Competencias.

Tema 8.—Personal al Servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.

Tema 9.—El término municipal de El Burgo Ranero y sus localidades.

Tema 10.—Callejero del término municipal de El Burgo Ranero.

El Burgo Ranero, 28 de febrero de 2001.—El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

1930

7.740 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Don Luciano Martínez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Marco (León), hace público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de emisario y depuradora en Genestacio que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2000, siendo su texto íntegro el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra construcción de emisario y depuradora en Genestacio (Programa Operativo Local del año 2000), cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra consistente en la mejor prestación del servicio de saneamiento.

Segundo.—Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales de la forma siguiente:

-Coste total de la obra previsto: 13.895.000 ptas.

-Subvenciones recibidas: 9.031.750 ptas.

-Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 4.863.250 ptas.

-Honorarios por redacción del proyecto: 630.252 ptas.

-Coste total soportado por el Ayuntamiento: 5.493.502 ptas.

-Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 46%.

-Importe de la base imponible: 2.527.011 ptas.

-Módulo de reparto (Cada enganche a la red de saneamiento).

Tercero.—Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.—Que una vez que sea definitivo el presente acuerdo de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.—Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8.º y 10.º de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quintana del Marco, 20 de febrero de 2001.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

2000

1.742 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2001, aprobó el proyecto de pavimentación de calles en Carracedelo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don J.M. Sorribes Escrivá, cuyo proyecto asciende a 40.000.000 de ptas.

El referido proyecto queda expuesto al público por el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Carracedelo, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2001

323 ptas.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2001, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Carracedelo".

Calles incluidas: La Manquiña; Avda. del Cúa; Las Valiñas; San Roque, calle Transversal; calle La Fondada; Transversal San Roque; Ctra. Posada; El Campo; Trav. del Campo; Trav. La Iglesia.

Proyecto confeccionado por ISNOR, S.A., por importe de 40.000.000 de pesetas, en los términos siguientes:

"Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que se produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de las calles referidas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto según el respectivo proyecto redactado se fija en 40.000.0000 de pesetas, repercutiendo en CC.EE. el 52% por importe de 20.528.000 ptas.

b) Ordenar el tributo fijando como módulo de reparto a 4.000 ptas. metro lineal de fachada beneficiada y por cada margen de calle, con predominio notorio del interés público general.

c) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de multiplicar el precio fijado por metro lineal por el número de metros de cada propietario.

d) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo, plazo que comenzará desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considera aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, importes, costes y cuotas asignadas.

Carracedelo, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2002

1.742 ptas.

LUCILLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que el Pleno de este Ayuntamiento procederá a proponer el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los siguientes documentos: a) Certificado de nacimiento, b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga merecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea, y c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Lucillo, 8 de marzo de 2001.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

2003

645 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2001, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2001, se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M., exigir el impuesto conforme al anexo de la Ordenanza que coincide con el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., según redacción dada por el artículo 18, apartado 24.º de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999.

El padrón de contribuyentes del I.V.T.M. del ejercicio 2001 quedará aprobado definitivamente en el caso de que no se produzcan reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2004

581 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por doña Rosa Moro Sánchez, se ha solicitado licencia de actividad para ejercer la actividad de casa rural de alquiler compartido con emplazamiento en calle Santiago Crespo, s/n, en la localidad de Santa Colomba de Somoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y Decreto 159/94, de 14 de julio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones y alegaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

2006

1.935 ptas.

TURCIA

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 2001, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Turcia, 5 de marzo de 2001.—El Alcalde, Antonio Silva González.

2008

710 ptas.

BRAZUELO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante este Ayuntamiento, y por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.9 de la referida Ley.

Brazuelo, 5 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

2009 484 ptas.

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2001, se acordó aprobar inicialmente el proyecto del Plan Parcial SAU 5-6 situado en la zona "Los Depósitos", entre el camino Las Canteras y la calle Fueros Leoneses de esta ciudad, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza y don Julio Félix Valderas Arconada y redactado por Rueda y Vega Asociados, S.L., Arquitectura y Urbanismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito territorial afectado por el Plan Parcial, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

La Bañeza, 5 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2011 1.484 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, y con lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, RD 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Abadía C.B. para la actividad de bar-cervecería en la calle Gral. Benavides, 4, de esta ciudad.

La Bañeza, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2012 1.548 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública a efectos de reclamaciones y por término de quince días el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Don Palmiro Astorgano Ares, ha solicitado licencia para la construcción de un cobertizo destinado a almacén, a ubicar en el paraje de "El Otero", de la localidad de Val de San Román.

Val de San Lorenzo, 1 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001, los padrones de contribuyentes siguientes:

-Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2001.

-Padrón de la tasa de alcantarillado, ejercicio 2001.

-Padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua, ejercicio 2001.

Se exponen al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 5 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

2015 1.903 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno el 8 de febrero de 2001 se ha acordado la aprobación de los siguientes expedientes:

-Imposición de tasas por la utilización de instalaciones deportivas y Ordenanza Reguladora de las mismas.

-Imposición de tasas por la utilización de instalaciones del camping y Ordenanza Reguladora de las mismas.

-Modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas por prestación de servicio piscinas municipales.

Los citados expedientes quedan expuestos al público por término de treinta días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 22 de febrero de 2001.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2016 2.451 ptas.

Por don Marcos Nistal González, con DNI 9.790.853Y y domicilio en Avda. Santander, número 69, de Villomar, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Explotación ganadera de ovino, en una nave sita en calle Caño, número 12, de Villomar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, J. Ramón Tuero de Prado.

2013 1.806 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

b) Dependencia: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 4/00.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en Antimio de Arriba.

c) Lote:

d) Anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 22, de fecha 27 de enero de 2001.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 17.295.005 ptas. (103.945,074 euros).

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 23 de febrero de 2001.

b) Contratista: Montajes Loyola, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.995.420 ptas. (90.124,289 euros).

Chozas de Abajo, 1 de marzo de 2001.-El Alcalde, Roberto López Luna.

2017

3.354 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Guillermo Losada Leira, en representación de Losada Leira, S.L., solicitud de licencia para la actividad de almacén de materiales de construcción, con emplazamiento en el Polígono Industrial Bierzo Alto, de Bembibre (Parcela I 9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 7 de marzo de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Daniel Antolín Rodríguez Fernández, solicitud de licencia para la actividad de planta industrial, transformados, rocas ornamentales, con emplazamiento en el Polígono Industrial Bierzo Alto, de Bembibre (Parcela L 14).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 7 de marzo de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

2018

3.741 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Habiéndose producido la vacante de Juez de Paz titular, de este municipio, y a efectos de proceder al nombramiento de persona idónea para tal cargo, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria pública para que todas las personas interesadas puedan presentar su solicitud de nombramiento para dicho cargo.

La instancia, que se facilitará en las oficinas de la Casa Consistorial, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, 6 de marzo de 2001.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

2019

548 ptas.

SAHAGÚN

Al desconocerse el domicilio de los siguientes titulares de fincas colindantes a las parcelas 104 y 106 del Polígono 002 de Sahagún (León), se publica el presente anuncio a los efectos de notificación a los mismos de que por don Carlos Fernández Ramos se ha solicitado licencia de actividad y obra de una nave para exposición y taller de maquinaria agrícola, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Fincas colindantes en donde se ubica la actividad:

Titular	Finca
Herederos de Domingo Gago Gallego	099
Leandro Franco López	101
Celsa Merino Pisonero	105
Gerardo Fernández Francia	107
Julián Crespo Loma	114

Sahagún, 6 de marzo de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

2020

2.322 ptas.

* * *

Por don Carlos Fernández Ramos, se inicia expediente de concesión de licencia de obra y actividad de nave para exposición y taller de maquinaria agrícola sita en la carretera LE-251 de Sahagún a Villazanzo, parcelas 104 y 106 del polígono 002 de Sahagún, conforme proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Francisco J. González, don José L. Riera y don José Ramón Otal.

Al ubicarse la construcción en suelo rústico y tratarse de un uso excepcional se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de quince días. Asimismo, dentro del mismo periodo se podrán formular alegaciones al amparo de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Sahagún, 6 de marzo de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

2021

2.451 ptas.

CASTROCALBÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2001, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe de anticipo y finalidad: 3.000.000 ptas. para financiar en parte la obra de "Renovación redes de abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Castrocalbón".

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro: 457.761 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la Participación en los Tributos del Estado.

El acuerdo, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrocalbón, 7 de marzo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

2023

677 ptas.

Aprobado por esta Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2001, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados.

Castroalbón, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

2024

226 ptas.

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en lo que se refiere al cambio de clasificación de suelo apto para urbanizar a suelo industrial, en una parte colindante con la Empresa Noroeste Ganadero, S.A.

Asimismo, acordó suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas dentro del ámbito territorial afectado por la modificación, hasta la fecha de su aprobación definitiva.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el artículo 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Castilla y León* o del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o del diario provincial correspondiente. Durante este plazo, todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Valderrey, 27 de febrero de 2001.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

2025

677 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2001, aprobó el proyecto de pavimentación de calles en el municipio (Fondo de Cooperación Local año 2001, obra número 72).

Durante el periodo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá ser examinado el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas por parte de los interesados.

Valderrey, 27 de febrero de 2001.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

2026

387 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don Mario Fernández Pérez, para la construcción de una nave aprisco y sala de ordeño-lechería, para ganado ovino, con emplazamiento en la finca número 5219, del polígono 101 de Villafer.

-A doña Francisca Ferrero González, para la construcción de una estabulación libre con cubículos para ganado vacuno, con emplazamiento en la parcela número 103 del polígono 201, de Villaquejida.

Villaquejida, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

2027

1.806 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2001, el proyecto de la obra "Piscina municipal en Carrizo de la Ribera" con un presupuesto de ejecución por contrata de 85.859.906 pesetas, y su desglosado por un importe de ejecución por contrata de la 1ª fase de 59.876.896 pesetas, ambos documentos redactados por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez, se exponen al público por plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobado igualmente, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso, procedimiento abierto, mediante el procedimiento de urgencia, para la contratación de la primera fase de referencia de la obra "Piscina municipal en Carrizo de la Ribera", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: La ejecución de la primera fase de la obra "Piscina municipal en Carrizo de la Ribera", conforme al proyecto técnico y su desglosado redactados por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez.

Tipo de licitación: 59.876.896 pesetas (359.867 euros). Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos, y de modo expreso el IVA.

Plazo de ejecución de las obras: 3 meses contados a partir del día siguiente hábil al de firma del acta de comprobación del replanteo.

Clasificación del contratista.

Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación: Grupo "C", Subgrupo 2, Categoría "D".

Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato, equivalente a 1.197.537 pesetas (7.197 euros).

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, listados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye (artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000):

Precio de ejecución: Ponderación de 0 a 50 puntos.

Plazo de ejecución: Ponderación de 0 a 30 puntos.

Obras realizadas en los últimos cinco años de características similares: Ponderación de 0 a 20 puntos.

Medios técnicos y personales de la empresa: Ponderación de 0 a 10 puntos.

Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado: Ponderación de 0 a 10 puntos.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará a disposición de los interesados el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar y modelo:

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de la obra de piscina

municipal en Carrizo de la Ribera -1ª fase-, en cuyo interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado "Documentación General" y el B) titulado "Proposición económica y memoria".

El sobre A) titulado "Documentación general", deberá contener los siguientes documentos:

1.º-Documento acreditativo de la personalidad del empresario: DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

2.º-Certificado de clasificación del contratista expedido por el órgano competente.

3.º-Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el citado texto legal (artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio).

4.º-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

5.º-Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.º-Fotocopia compulsada acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El sobre B) titulado "Proposición económica y memoria", deberá contener los siguientes documentos:

1.-Proposición económica, la cual se ajustará al modelo siguiente:

D., con domicilio en, calle, número, con DNI número, en nombre propio (o en nombre y representación de, como acredito mediante, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, me comprometo a ejecutar la obra de "Piscina municipal en Carrizo de la Ribera -1ª fase-", con estricta sujeción al proyecto técnico, su desglosado y al pliego de condiciones, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de pesetas, (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

2.-Memoria:

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación tales como el precio de ejecución, el plazo de ejecución, obras realizadas en los últimos cinco años de similares características, medios técnicos y personales de la empresa y las soluciones técnicas que mejoren el proyecto.

Carrizo de la Ribera, 16 de marzo de 2001.-El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

2312

31.476 ptas.

TORENO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 48, de fecha 27 de febrero de 2001, se hace saber que el referido anuncio ha de ser del tenor literal siguiente:

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2001, acordó:

1.º.- Aprobar la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación y sus titulares. No obstante, ha de ser corregido el nombre de Carlos Calvo, que figura como titular de uno de los bienes a expropiar, por Carlos Calvo, S.L.

La relación de bienes y derechos es la siguiente:

PROPIETARIO: Don Francisco Velasco Alvarez, 197 m².

PARCELA: 38.030.01

METROS A OCUPAR: 152 M² TERRENO URBANO y 45 M² TERRENO NO URBANIZABLE. TOTAL: 197 M².

LINDEROS: Norte, José Velasco Alvarez.

SUR: Camino de El Raneiro.

Este: Prudencio Velasco García.

Oeste: Carretera C/ 631 de Ponferrada a La Espina.

PROPIETARIO: CARLOS CALVO, S.L.

PARCELA: 37.022.01

METROS A OCUPAR: 589 M² TERRENO URBANO.

LINDEROS: Norte, Camino de El Raneiro.

SUR: Más de Carlos Calvo, S.L.

Este: Más de Carlos Calvo, S.L.

Oeste: Carretera C/ 631 de Ponferrada a La Espina.

PROPIETARIO: Don José Velasco Alvarez.

PARCELA: 38.030.02.

METROS A OCUPAR: 32,90 M² TERRENO URBANO.

LINDEROS: Norte, más de José Velasco Alvarez.

SUR: Francisco Velasco Alvarez.

Este: José Velasco Alvarez.

Oeste: Carretera C/ 631 de Ponferrada a La Espina.

2.- Aprobar definitivamente el proyecto de la obra de entronque de la calle del Instituto con la Avda. de Ponferrada.

Contra este acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de la Corporación Municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar resolución y contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes al de la recepción del acuerdo de resolución del recurso si es expreso o en el plazo de seis meses siguientes desde su interposición si no lo fuera, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar(arts. 107 a 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo Común y Responsabilidades de las Administraciones Públicas, *Boletín Oficial del Estado* 27.11.92).

Toreno, 13 de marzo de 2001.-EL ALCALDE, Angel Velasco Rubial.

2208

1.677 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, aprobó la concertación de un AVAL bancario con la entidad Caja España, con el objeto de garantizar la aportación municipal a la obra de "Renovación redes abastecimiento y saneamiento en Fabero", Núm. 20, del Programa Operativo Local para el año 2001 de la Diputación de León, cuyas condiciones financieras son las siguientes:

Nominal: 10.500.000 pesetas.

Comisión de apertura: 0,25%.

Comisión riesgo trimestral: 0,25%.

Afectar como garantía de la operación los recursos que se generen por el I.V.T.M., I.B.I. e I.A.E. y participación en los tributos del Estado.

Dicho acuerdo y el expediente que se tramita se exponen al público por plazo de QUINCE DÍAS en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, pudiendo los interesados presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Fabero, a 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2145

1.484 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, aprobó un proyecto de contrato de préstamo en la modalidad de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito

de la Excm. Diputación Provincial para financiar parcialmente las obras de "Renovación redes abastecimiento y saneamiento en el municipio de Fabero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación para 1999, con las siguientes características:

- Importe: 1.895.000 pesetas.
- Obra que financia: Renovación redes abastecimiento y saneamiento en el municipio de Fabero.
- Plazo de amortización: diez anualidades.
- Gastos de administración: 289.152 pesetas.
- Garantías: I.V.T.M., I.B.I., I.A.E. y participación en los tributos del Estado.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Fabero, a 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2147 1.226 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2001, aprobó el proyecto básico y de ejecución "Edificio de Usos Múltiples en Lillo del Bierzo (Fabero)", redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto con un presupuesto por contrata total que asciende a 42.286.989 pesetas, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, a 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2146 1.032 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2001, aprobó el proyecto básico y de ejecución "Edificio de Usos Múltiples en Lillo del Bierzo, Fabero (1ª Fase)", redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto, con un presupuesto por contrata total que asciende a 12.857.143 pesetas, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, a 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2172 1.032 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2001, aprobó el proyecto básico y de ejecución "Edificio de Usos Múltiples en Lillo del Bierzo, Fabero (2ª Fase)", redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto con un presupuesto por contrata total que asciende a 29.429.846 pesetas, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado

con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, a 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2173 1.032 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de marzo de 2001, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Congosto", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 16.000.000 de ptas.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 9 de marzo de 2001.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2162 581 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

Aprobado por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, en sesión de fecha 24 de febrero de 2001, el padrón de la tasa de basuras correspondiente al ejercicio 2001, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las Secretarías de los Ayuntamientos de Los Barrios de Luna, Carrocera, Riello, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás y Soto y Amío, y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Los interesados podrán interponer, contra las liquidaciones incluidas en el citado Padrón, los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Presidente, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición o en el plazo de un año desde la interposición del recurso si no hubiera resolución expresa.
- c) Cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Los Barrios de Luna, 6 de marzo de 2001.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2033 2.709 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0300881/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 161/2000.

Sobre separación contenciosa.

De Dña. Rosa María Álvarez Álvarez.

Procurador Sr. Manuel A. Astorgano de la Puente.

Contra D. Jorge Hugo Herrero.

Procurador/a. Sr./a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 332/2000.—Ponferrada, a 31 de diciembre de 2000.

Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de separación número 161/2000, seguidos a instancia de doña Rosa María Álvarez Álvarez, representada por el procurador señor Astorgano de la Puente, bajo la dirección letrada del Sr. don Javier González-Viejo Rodríguez, contra don Hugo Herrero en rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Astorgano de la Puente, en nombre y representación de doña Rosa María Álvarez Álvarez, contra don Jorge Hugo Herrero, debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio formado por ambos litigantes, adoptando las siguientes medidas:

1.—Que los cónyuges doña Rosa María Álvarez Álvarez y don Jorge Hugo Herrero podrán vivir separados, decretándose la separación matrimonial.

2.—Se otorga a la actora la guarda y custodia de los dos hijos menores del matrimonio, Natalia, Teresa y Víctor, manteniendo ambos progenitores la patria potestad, sin perjuicio de que el padre podrá y deberá visitarlos y tenerlos en su compañía sin establecerse en este momento la forma y tiempo de ejercicio, que se determinará en su caso, en ejecución de sentencia.

3.—Se fija como contribución del esposo a las cargas familiares el 20% de los ingresos que actualmente pudiera tener, que deberá abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto señale la esposa.

4.—Se declara disuelto el régimen económico matrimonial, todo ello sin expresas imposición de costas.

Una vez firme la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jorge Hugo Herrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 28 de febrero de 2001.—El/La Secretario (ilegible).
2094 6.708 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 40/2001, se cita a la denunciante Norma Liliana Carvajal, con notificación de la providencia dictada en autos, cuyo contenido es como sigue:

“Secretaria señora Álvarez Rodríguez.

En Ponferrada, a 7 de marzo de 2001.

Por recibidas las anteriores diligencias, acútese recibo, fórmese con ellas juicio de faltas, regístrese y para que tenga lugar el correspondiente juicio verbal se señala el día 25 de abril de 2001, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose en forma legal al Ministerio Fiscal, partes y testigos, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer en cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio al que haya lugar en derecho y en cuanto a los que no son vecinos de esta jurisdicción entéreseles al citarles el contenido del art. 8º del Decreto del 21 de noviembre de 1952, y para sus citaciones, líbrese citaciones por correo certificado con acuse de recibo y a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo propongo a S.S.ª y doy fe”.

Y para que sirva de citación a la denunciante Norma Liliana Carvajal, en paradero desconocido, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada, a 7 de marzo de 2001.

Firma del Magistrado Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

2089

3.483 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501204/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 427/2000.

Sobre otras materias.

De D. Jesús Arias Arias.

Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández.

Contra D./ña. Eliane Ramos Elías.

Procurador/a. Sr./a. Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda:

D. de ordenación de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 427/2000.

Emplazado: Eliane Ramos Elías.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ponferrada, 6 de marzo de 2001.—El/La Secretario (ilegible).

Sr./a. don/ña Eliane Ramos Elías. Ponferrada.

2093

3.741 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 113/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Honorato Martínez García, contra la empresa Minas Leonesas de Espina, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 28 de febrero de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Regístrese y fórmese los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 2 de abril, a las 9.31 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir el acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expe-

diente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si o se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda. Líbrese cédula de acuse de recibo para citación a la empresa.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de Espina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2057

7.224 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 112/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gumersinda Álvarez González, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 28 de febrero de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 2 de abril, a las 9.30 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir el acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si o se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Méndez Esnal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2056

7.224 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 121/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Carrera Cabeza, contra la empresa Isidro García González, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 5 de marzo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 4 de abril, a las 9.33 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir el acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si o se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda. Cítese a la empresa por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro García González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2088

7.353 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 22 de marzo de 2001

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 68

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2001

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil uno, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D.ª Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Mafías Llorente Liébana, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D.ª Cirenia Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, el ILMO. SR. PRESIDENTE se dirige a los presentes en los siguientes términos: "Buenos días Sras y Sres. Diputados. Da comienzo la sesión ordinaria del Pleno, pero antes de entrar en el Orden del Día quiero transmitir a los alumnos del Centro Público de Educación de Personas Adultas de León, que nos honran hoy con su presencia, un saludo muy cordial y muy entrañable"; tras lo cual se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2000.-

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 27 del pasado mes de diciembre, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-

En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 2.383/2000 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.645/96, interpuesto por D. José Luis Prusén de Blas contra acuerdo plenario de la Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, por el que se aprobaba la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de la misma, con amortización de los puestos de Jefe de Prensa (1 plaza) y Periodista (2 plazas), contenidos en la hasta entonces vigente Relación, publicada en el BOP de 22 de febrero de 1995; sentencia por la que se desestima el citado recurso, confirmando el acuerdo de referencia por ser ajustada a derecho.

b) Sentencia número 2.341/2000 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.632/97, interpuesto por D. Alberto González Matorra, impugnando la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 10 de mayo de 1997, desestimatoria

del recurso ordinario contra diligencia de embargo, dictada por la Unidad de Recaudación de Cistierna, de 24 de marzo de 1997; sentencia por la que se desestima la pretensión deducida en el citado recurso.

c) Sentencia número 3/2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el procedimiento abreviado número 370/2000, interpuesto por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en Valladolid, por el que se impugna la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 24 de abril de 2000, desestimatoria del recurso de reposición planteado por el citado Tribunal Económico-Administrativo contra la liquidación número 1.415/2000, practicada por esta Diputación, por importe de treinta y seis mil ciento veinticinco pesetas (36.125 pts.), en concepto de tasas por publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; sentencia por la que se desestima el citado recurso.

d) Sentencia número 285/2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el procedimiento ordinario número 390/99, interpuesto por la empresa Neima, S.A. contra Resolución del Sr. Tesorero de la Diputación Provincial de León, de 23 de julio de 1999, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acto de derivación de responsabilidad tributaria dictada en su contra en relación a la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de los ejercicios 1991 a 1998, emitida por el Ayuntamiento de Valdefresno, sobre el inmueble de su propiedad adquirido por subasta judicial; sentencia por la que, estimando en parte el citado procedimiento, se declara la no interrupción de la prescripción tributaria para los años 1991 a 1994, por haber prescrito dichos periodos en el momento de adquirir la empresa Neima, S.A. la propiedad del citado inmueble, debiendo ser devueltas a la parte recurrente, por la Excm. Diputación Provincial de León, las cantidades indebidamente ingresadas correspondientes a los periodos 1991, 1992, 1993 y 1994, más los intereses de demora de las mismas desde que fueron indebidamente abonadas hasta su efectiva devolución, así como los gastos ocasionados a la recurrente como consecuencia de la consignación de la deuda tributaria indebidamente ingresada, más el 25% para costas y gastos, cantidades estas últimas que se determinarán en el periodo de ejecución de sentencia.

e) Sentencia número 80/2000 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cistierna, recaída en el procedimiento de menor cuantía 154/98, interpuesto por la empresa Carbones del Esla, S.A. contra la Excm. Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Cistierna, sobre reivindicación de la Carretera de acceso a la localidad de Ocejo de la Peña; sentencia por la que, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, se absuelve a la Diputación de las pretensiones deducidas en su contra.

La presente sentencia ha sido recurrida por la parte actora ante la Audiencia Provincial, dictándose al efecto Resolución de la Presidencia por la que se acuerda la personación de esta Diputación Provincial en el recurso de apelación.

f) Sentencia número 2.280/2000 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso 530/96, acumulado a éste el 991/96 y el 992/96, interpuestos por D. Lorenzo González Llorente, contra resoluciones y acuerdos de la Excm. Diputación Provincial de León en relación con el nombramiento de D. Ramón Santos Martínez Rollón como Veterinario de dicha entidad; sentencia por la que se desestima el recurso 530/96, y los acumulados a éste 991/96 y 992/96.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

ASUNTO NÚMERO 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Se conoce informe del Sr. Interventor sobre el reconocimiento extrajudicial de facturas, por un importe de seis millones quinientas noventa y una mil ochenta y siete pesetas (6.591.087 pts.), según el cuál, de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno su aprobación, con cargo al Presupuesto Prorrogado para el año 2001, por Resolución de la Presidencia 1/2001, de 2 de enero.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, el reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de seis millones quinientas noventa y una mil ochenta y siete pesetas (6.591.087 pts./39.613,23 €), cuyo desglose de facturas, correspondiente al ejercicio del año 2000, es el siguiente:

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
F.E.M.P.	ACOM-24000	911.99/466.00-transferencias	1.500.000
Lucas Suárez, Gabriel	9/00	452.56/213.00 Cueva Valporquero	14.280
Hnos. Santos Villanueva, S.L.	086/00	313.22/625.00 Nuestra Señora del Valle	43.848
H.R.B. Ebanistería, S.L.	A-00/00166	313.22/625.00 Nuestra Señora del Valle	57.884
Canteras Cuarcitas Ciñera, S.A.	67	511.63/210.00 Ctras y Caminos	4.975.075

ASUNTO NÚMERO 4.- RECTIFICACIÓN ACUERDO CONCESIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL.-

Advertido error en el dictamen emitido por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial, que sirvió de base al acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de diciembre, en relación con el "Asunto Número 5.- Concesión anticipos reintegrables Caja de Crédito Provincial.", por el que se concedía, entre otros, al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan un anticipo de 2.625.000 pts. para financiar parte de su aportación a las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Cabañas"; en virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, rectificar el error material padecido en el acuerdo señalado, únicamente en la parte que se refiere a la concesión de anticipo reintegrable al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, debiendo decir:

* 1.933.403 pts. al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan para financiar parte de su aportación a las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Cabañas", 1998.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

5.1.- ENAJENACIÓN BIENES PATRIMONIALES.-

JUNTA VECINAL DE TORALINO DE LA VEGA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Toralino de la Vega, perteneciente al Ayuntamiento de Riego de la Vega, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Toralino de la Vega, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, cuya descripción es la siguiente:

Bien inmueble, en el lugar denominado Las Granjas, situado en C/ El Melgar, con una superficie total de 25.273 m², que linda: al Norte con finca de Champiñones León, S.L.; al Sur con resto de la finca matriz; al Este con propiedad de Argimiro de la Rosa, Dionisio y Alicia Seco Pérez y otros y Champiñones León, S.L.; y al Oeste con la Carretera N-VI. Suelo Urbano Industrial. Naturaleza del dominio: bien de propios de la Junta Vecinal de Toralino de la Vega, sin destino alguno ni derechos reales a su favor ni que la graven, perteneciéndole desde tiempo inmemorial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al Tomo 1.436, folio 34, libro 78, finca nº 11.389.

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta en pública subasta, la financiación de obras de mejora del abastecimiento de agua potable de la población y pavimentación de calles, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal de Toralino de la Vega, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2000, para la venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el 23 de noviembre de 2000.

c) Certificación de inscripción de la finca en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que la Junta Vecinal no tiene recursos ordinarios.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de 14.970.070 pts., y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.

e) Información pública mediante edictos publicados en los tablones de anuncios y en el B.O.P. nº 280/2000, de 7 de diciembre, con certificación del resultado de la exposición pública, por espacio de quince días, sin que resultara reclamación alguna.

f) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

g) Certificación del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Riego de la Vega, con fecha 29 de noviembre de 2000, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando :

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Toralino de la Vega, perteneciente al Ayuntamiento de Riego de la Vega, para que pueda enajenar en pública subasta la finca descrita en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

JUNTA VECINAL DE CAMPONARAYA.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Camponaraya, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Camponaraya, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, cuya descripción es la siguiente:

* Nº de orden 14 del Inventario:

Parcela nº 14 del Sector I del Polígono Industrial, de naturaleza urbana de uso industrial, con una superficie de 1.320 m², que linda: al frente con vial del Polígono; a la drcha. con la parcela 13; a la izqda. con la parcela 15; y al fondo con el límite del Polígono. Tiene el carácter de bien patrimonial o de propios; habiendo sido adquirida mediante permuta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al tomo 1119, libro 65, folio 47, finca 8.798. Valorada en cinco millones quinientos veintitrés mil pesetas (5.523.000 pts.).

* Nº de orden 15 del Inventario:

Parcela nº 15 del Sector I del Polígono Industrial, de naturaleza urbana de uso industrial, con una superficie de 1.200 m², que linda: al frente con vial del Polígono; a la drcha. con la parcela 14; a la izqda. con la parcela 16; y al fondo con la parcela 26. Tiene el carácter de bien patrimonial o de propios; habiendo sido adquirida mediante permuta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al tomo 1119, libro 65, folio 48, finca 8.799. Valorada en cinco millones sesenta y una mil pesetas (5.061.000 pts.).

* Nº de orden 7 del Inventario:

Parcela nº 7 del Sector II del Polígono Industrial, de naturaleza urbana de uso industrial, con una superficie de 1.300 m², que linda: al frente con vial del Polígono; a la drcha. con la parcela 6; a la izqda. con la parcela

8; y al fondo con la parcela 18. Tiene el carácter de bien patrimonial o de propios; habiendo sido adquirida mediante permuta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al tomo 1119, libro 65, folio 73, finca 8.824. Valorada en nueve millones cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas (9.468.000 pts.).

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta la financiación de gastos de inversión, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2000, para la venta de los inmuebles reseñados.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el 28 de febrero de 2000

c) Inscripción de las fincas en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, e informe del Sr. Interventor señalando que la Junta Vecinal no tiene ingresos ordinarios en el ejercicio de 2000.

d) Informe sobre valoración técnica y referencia descriptiva de la calificación urbanística de las parcelas a enajenar.

e) Información pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios y en el B.O.P. nº 269/2000, de 23 de noviembre, con certificación del resultado de la exposición pública por espacio de quince días, sin que se presentaran reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Camponaraya, con fecha 31 de marzo de 2000, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

3º.- Que no consta certificación acreditativa del acuerdo resolviendo de forma definitiva el expediente por la Junta Vecinal, debiendo señalar de forma específica el destino de los recursos obtenidos por la enajenación, en gastos de inversión.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Camponaraya para que pueda enajenar en pública subasta las parcelas descritas en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

5.2. DESAFECTACIÓN BIENES COMUNALES.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Ventosilla de la Tercia, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanín, para la desafectación de bienes comunales de su propiedad, y resultando:

1.- Que los bienes objeto de cambio de calificación jurídica de los que es titular la Junta Vecinal de Ventosilla de la Tercia constan incluidos en el Inventario de Bienes de dicha Entidad como bienes comunales y su descripción es la siguiente:

"Pastizal denominado 'La Cárcava y la Carba', sito en término de Ventosilla, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanán, con una superficie total de tres hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y tres centiáreas; linda: al Norte con fincas llamadas 'La Cárcava y Las Pruvias'; al Sur con el pueblo de Ventosilla y fincas llamadas 'Las Cobás'; al Este con las fincas de 'So Los Huertos'; y al Oeste con fincas llamadas 'Tierras del Campo' y Camino que la separa de más de esta propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al Tomo 344, Libro 34, Folio 243."

2.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo de la Junta Vecinal de Ventosilla de la Tercia, de 27 de mayo de 2000, por el que se inicia el expediente de desafectación.

b) Informe emitido por el Secretario de la Junta Vecinal respecto a la legislación y procedimiento aplicable, calificación de comunal.

c) Documento de testimonio vecinal indicando que desde hace más de diez años no se efectúa ningún tipo de aprovechamiento vecinal en las referidas fincas que anteriormente estuvieron destinadas a pastos comunales.

d) Exposición pública del expediente mediante edictos publicados en el B.O.P. nº 142/2000, de 20 de junio, por el plazo de un mes, sin que durante el mismo resultara reclamación alguna.

e) Informe emitido por el Jefe de Área de Estructuras Agrarias, de 20 de noviembre de 2000, señalando no encontrar motivo para oponerse a la petición de cambio de calificación de estos bienes solicitados por la Junta Vecinal de Ventosilla de la Tercia.

f) Certificación de inscripción del bien objeto del expediente en el Inventario de Bienes de la Entidad y en el Registro de la Propiedad de La Vecilla.

g) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Ventosilla de la Tercia, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2000, con el quórum legalmente establecido, por el que se aprueba definitivamente el expediente de desafectación.

h) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamanán, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal.

Vistos los arts. 78 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Ventosilla de la Tercia, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanán, para el cambio de calificación jurídica de los bienes comunales señalados en el resultando primero.

ASUNTO NÚMERO 6.- INFORME SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOCEDA.- Vista la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noceda, mediante escrito de 19 de diciembre de 2000, y el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2000, con el quórum previsto en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril,

para la alteración del nombre del Municipio, consistente en adicionar al actual nombre de Noceda, el apelativo "del Bierzo", que se corresponde con el nombre de la Comarca en que se ubica y que se viene utilizando entre la población para distinguirlo de otros con igual denominación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 14 de la referida Ley 7/85; 11 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 24 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, que atribuye la competencia resolutoria a la Junta de Castilla y León, previo acuerdo del Ayuntamiento e informe de la Diputación Provincial; 26 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de junio; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de alteración del nombre del Municipio de Noceda, al que se añadirá el apelativo "del Bierzo".

ASUNTO NÚMERO 7.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

7.1.- PLAN GENERAL SECTOR S.I.-3 AYUNTAMIENTO DE

VALENCIA DE DON JUAN.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta al Sector Industrial S.I.-3, reclasificando una finca, calificada actualmente como suelo rústico, en suelo urbanizable delimitado, incluyendo la ordenación detallada del Sector; y resultando:

1º.- Que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1979; modificándose posteriormente por acuerdos de 24 de septiembre de 1991, 30 de marzo de 1993 y 16 de octubre de 1995.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana que afecta al cambio de calificación del Sector S.I.-3, calificado actualmente como suelo no urbanizable transformándolo en suelo urbanizable delimitado, para el asentamiento de actividades predominantes de uso industrial, desarrollándose en este mismo documento la Ordenación Detallada del Sector S.I.-3, respetando las determinaciones establecidas en el art. 42 de la mencionada Ley 5/99.

3º.- Que la modificación que se plantea no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

Por todo ello, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de enero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan que no se formulan objeciones al expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

7.2.- PLAN PARCIAL PR-2 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Plan Parcial PR-2, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Santa María del Páramo fueron aprobadas el 25 de abril de 1996.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en sesión de 11 de diciembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, el Plan Parcial PR-2 de las Normas Subsidiarias Municipales.

3º.- Que el Plan Parcial que se somete a informe desarrolla el Sector PR-2 a iniciativa de D. Román García Ferrero, D. Felipe Ferrero Pablos, Dª Mª Teresa Sutil Mata y D. Fernando González González.

4º.- Que el Plan Parcial a desarrollar no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de enero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Santa María del Páramo que no se formulan objeciones al expediente de aprobación inicial del Plan Parcial PR-2, recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

7.3.- ESTUDIO DE DETALLE AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación, en relación con la tramitación de un Estudio de Detalle en la parcela sita en la calle Méjico de la localidad de Navatejera, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene, y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P. con fecha 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, el citado Estudio de Detalle.

3º.- Que la finalidad del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes aplicables a la parcela objeto del mismo, aumentando el fondo edificable que pasa a tener 29,87 m. y fachada de 15 m., contradiciendo lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales que plantean un fondo edificable de 25 m. como máximo, lo que supone una modificación de la Ordenación Detallada aplicable a la parcela.

4º.- Que el Estudio de Detalle no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de enero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Villaquilambre que el Estudio de Detalle que se pretende aprobar contradice lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales, por lo que hasta que no se produzca una adaptación de las mismas a la nueva Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, no podrá tener el alcance pretendido; y recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

7.4.- PLAN ESPECIAL CASCO HISTÓRICO DE LA VILLAVIEJA DE BEMBIBRE.-

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el "Plan Especial del Casco Histórico de la Villavieja de Bembibre", una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, aprobó, con carácter inicial, el "Plan Especial del Casco Histórico de la Villavieja de Bembibre".

2º.- Que el Plan Especial no afecta a bienes o derechos de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de enero, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Bembibre que no se formulan objeciones al expediente de aprobación del "Plan Especial del Casco Histórico de la Villavieja de Bembibre", recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, SEPES, LA MANCOMUNIDAD PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ Y LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN PARA EL ADECUADO DESARROLLO, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN.-

Se da cuenta a los miembros corporativo del Borrador de Protocolo de Intenciones que remite a esta Diputación la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), a suscribir con los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, la Entidad remitente, la Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz y la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de León, para el adecuado desarrollo, ejecución y puesta en funcionamiento de la actuación urbanística denominada Polígono Industrial de León.

Conocido el informe emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios que, literalmente, dice:

"Fechado el día 15 de noviembre de 2000, se presenta por SEPES, un borrador de intenciones, respecto al posible compromiso o protocolo a suscribir entre la Diputación Provincial de León, los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, SEPES y ECPILE, con el fin de superar la actual situación del Polígono Industrial de León, ubicado en terrenos pertenecientes a los tres Municipios citados, para generar las condiciones organizativo-competenciales necesarias para una gestión unitaria del planeamiento urbanístico y de la ejecución de la 2ª fase de la urbanización, mediante la conversión de la Diputación Provincial de León en Administración Urbanística actuante (respecto al ámbito del polígono), siempre que para ello se le delegue expresamente por los Ayuntamientos afectos.

Efectivamente, la Excm. Diputación puede intervenir como Administración urbanística actuante, si así se le delega por los Ayuntamientos de León, Santovenia y Onzonilla, ya que así lo expresa el art. 7-1 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y ésta se llevará a cabo conforme dice el citado artículo en su apartado 3º, en relación con el art. 87 de la misma Ley; y 6.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Siendo un tema urbanístico, tenemos que referirnos a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art. 134-1 y 2; así como a los artículos 57 y 87 de la Ley de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y 110 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que la Excm. Diputación Provincial de León acepte esa delegación debe establecerse, de forma clara, la duración o vigencia del Consorcio (es decir, cuándo se inicia, cuándo termina), al cesar este Consorcio quién asume estas funciones...

Otra cuestión a tener muy en cuenta es la relativa al régimen orgánico, forma de funcionamiento. Especial referencia debe hacerse respecto a la financiación. Es sabido que el órgano delegante cuando cede las competencias debe proporcionar los medios económicos. La Diputación no debe asumir costes en esta materia, puesto que actúa a favor de otras administraciones, pero sin ningún beneficio, pues se le delega el ejercicio, no la titularidad.

Para cumplir los objetivos que se señalan en el borrador de intenciones también podría buscarse otras soluciones, como es la de que interviniese el ayuntamiento con más medios técnicos, como es el de León, delegando los otros dos en él, y se cumplirían los mismos fines que se pretenden con la Diputación como Administración actuante.

Incluso existe la posibilidad de crear una Mancomunidad a este fin, ya sea creando ex novo o mediante la modificación puntual de la ya existente de León y su Alfoz para que dentro de sus fines se incluyera el que nos ocupa."

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, prestar conformidad al Protocolo de Intenciones entre la Diputación Provincial de León, los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdovincina, SEPE, la Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz y la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de León (ECPIL) en orden a facilitar el adecuado desarrollo, ejecución y puesta en funcionamiento de la actuación urbanística denominada Polígono Industrial de León, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma, sin perjuicio de que en ulteriores documentos de desarrollo del Protocolo se concrete de forma precisa la participación de la Diputación en los mismos, sin que entrañe gasto alguno para el erario provincial por razón de las delegaciones de competencias municipales que puedan derivarse de la participación provincial para el desarrollo del Polígono.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.- El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de enero, por unanimidad, se **ACUERDA** designar la siguiente Comisión Gestora:

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN:

AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS:

J.V. Santas Martas:

D. José María Merino Fernández, D.N.I. 09.715.474-K

AYUNTAMIENTO DE VILLABRAZ:

J.V. Alcuetas:

D. Valentín Ponga Negral, D.N.I. 11.026.306-Z

D^a M^a Carmen Doñoro Fernández, D.N.I. 36.001.901-R

D^a María Ponga Álvarez, D.N.I. 09.813.597-A

ASUNTO NÚMERO 10.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, CURSO 2000/2001.- Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con los Ayuntamientos de La Bañeza, Bembibre, Cacabelos, Fabero, La Robla, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, Valencia de Don Juan, Villablino y Villafranca del Bierzo para la financiación de Escuelas Municipales de Música, del tenor literal siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

En León, a de de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº. 9.554.491.

Y de otra D., con D.N.I. nº., en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Actúa de Secretario D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General acetal. de la Excm. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Actuando, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2001, y D., en representación del Ayuntamiento de

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de las ratificaciones que procedan.

EXPONEN

1.- Que en virtud del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión de 31 de enero de 2001, se suscribe el presente Convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de, para la financiación de la Escuela Municipal de Música.

2.- Que con la publicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y las disposiciones que la desarrollan, principalmente el Decreto 389/1992, la docencia en Aulas de Música pierde de forma paulatina (curso a año) la consideración de enseñanza oficial dando la posibilidad de creación de Centros Oficiales reconocidos y Escuelas Municipales de Música y Danza.

3.- Que dadas las características demográficas, económicas y otras de este municipio, la demanda social en el ámbito de la música queda cubierta perfectamente por la oferta que puede hacerse desde una Escuela Municipal de Música y Danza siguiendo la orientación dada por la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, en su Disposición Tercera, donde expone los objetivos de estas Escuelas.

A la vista de la experiencia adquirida durante el tiempo de colaboración entre estas dos Corporaciones para el funcionamiento del Aula de Música y de la sensibilización y acercamiento de la colectividad a los ámbitos musicales, se hace necesaria la firma de un acuerdo que garantice el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y, en su virtud, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio.

4.- Que el Ayuntamiento de, en fecha 26 de marzo de 1993, acordó la creación de la Escuela Municipal de Música, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992.

5.- Que reconociéndose ambos organismos, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente Convenio

ESTIPULAN

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de León se compromete a financiar el coste de Profesores, en la cantidad máxima de pts./€, correspondiente a la retribución anual del profesorado de Grado Medio, incluidos los costes de Seguridad Social, curso 2000/2001.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de se compromete a financiar los gastos de mantenimiento del Aula de Música y, en su caso, la parte no financiada por la Diputación Provincial en los gastos del profesorado.

A la firma del Convenio se anticipará el 50% de la subvención, para lo cual deberá presentar Certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento, en el que se haga constar que no existen deudas pendientes con la Diputación Provincial.

TERCERO.- Para el cobro del 50% restante, el beneficiario deberá presentar, antes del 1 de diciembre de 2001, la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad.
- Certificación del Secretario del Ayuntamiento en el que se especifique:

a) Importe de los gastos realizados, a nivel de obligaciones reconocidas, en concepto de gastos de mantenimiento de las Aulas de Música y de gastos del profesorado.

b) Importe de los ingresos obtenidos en las Aulas de Música, a nivel de derechos reconocidos, por las cuotas u otros conceptos (subvenciones, etc.) de los participantes.

c) Certificado en el que se haga constar la solicitud y obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar las solicitudes o concedidas con posterioridad a la firma del presente Convenio.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

CUARTO.- La Excm. Diputación Provincial de León hará seguimiento de la Escuela Municipal de Música, orientando y exigiendo que se cumpla la normativa bajo cuyos auspicios se firma el presente Convenio.

QUINTO.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan."

Conocido el informe del Sr. Viceinterventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 10

del corriente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio transcrito a suscribir con los Ayuntamientos de La Bañeza, Bembibre, Cacabelos, Fabero, La Robla, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, Valencia de Don Juan, Villablino y Villafranca del Bierzo para la financiación de Escuelas Municipales de Música, con una aportación de la Diputación de ochenta y cuatro millones doscientas ochenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesetas (84.283.672 pts./506.555,07 €), imputables a la Partida 422.40/462.00 del Presupuesto prorrogado para el año 2001 (Decreto 1/2001, de 2 de enero).

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO.-

Se conoce el dictamen emitido por el Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial, en sesión celebrada el día 17 del pasado mes de octubre, con relación a la fusión de las demarcaciones recaudatorias de Ponferrada 1ª y Ponferrada 2ª y medidas de reasignación de personal, como consecuencia de la denuncia de la vigencia de los contratos para la gestión del servicio de recaudación de exacciones municipales por el Ayuntamiento de Ponferrada, medidas que afectan a la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Relación de Puestos de Trabajo.

Vistos los informes de la Jefe de la Unidad de Personal y del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal Funcionario amortizando una plaza de Recaudador y dos plazas de Oficial de Recaudación; y trasladando a dos Oficiales de Recaudación a las Demarcaciones de La Bañeza y Cistierna.

2º.- Cesar, con fecha 31 de enero, a los funcionarios que ocupan con carácter interino las dos plazas de Oficial de Recaudación amortizadas, esto es Dª. Aurora Gutiérrez Suárez y D. Miguel Ángel Herrero Santos.

3º.- Fijar como criterios para el traslado de los Oficiales de Recaudación a que se refiere el apartado 1º de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 14/2000, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, los siguientes:

a) Si fueran varios los solicitantes se dará preferencia a los de mayor antigüedad

b) Si no hubiera solicitantes se adscribirá a los de menor antigüedad.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL LABORAL.-

Se conoce escrito remitido por el Director del Centro Nuestra Señora del Valle, sobre la necesidad de seguir contando con los servicios del Ayudante de Cocina que se adscribió con motivo del traslado provisional de Dª Mª Teresa García García al Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón; teniendo en cuenta que existe una vacante de dicha categoría, por jubilación, en la Residencia Santa Luisa, la que, según manifiesta su Director, no considera necesaria; visto el informe de la Jefe de la Unidad de Personal, señalando que procedería, en aras de una buena marcha del servicio y continuidad de la trabajadora que viene desempeñando este puesto, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral incluyendo en el Centro Nuestra Señora del Valle la plaza de Ayudante de Cocina, vacante en la Residencia San Luisa.

Conocido el informe del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral incluyendo en el Centro Nuestra Señora del Valle la plaza de Ayudante de Cocina, vacante en la Residencia San Luisa.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS DE ESTUDIOS DE PERSONAL LABORAL.-

Se somete a la consideración de los miembros corporativos el proyecto de nuevo Reglamento de Ayudas de Estudio de Personal Laboral, al que ha dado su conformidad la Comisión Paritaria, y que tiene

por objeto adaptar el anterior Reglamento a la nueva normativa sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del tenor literal siguiente:

"REGLAMENTO DE AYUDAS DE ESTUDIO PARA EL PERSONAL LABORAL

1.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** El presente Reglamento se aplica a los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, sometidos al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, que se encuentren en servicio activo (incluidos los trabajadores fijos de temporada), y reúnan las condiciones requeridas en la presente normativa a su propio favor o al de los hijos menores de 26 años que convivan con el empleado y/o dependan económicamente de él.

También serán beneficiarios los trabajadores con contrato temporal que se encuentren en servicio activo al tiempo de finalizar el plazo de presentación de instancias y además hayan prestado servicios dentro del curso escolar al que se refiere la convocatoria.

2.- **CRITERIOS.-** Las ayudas se otorgarán de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo.

3.- **TIPOS DE AYUDAS.-** Nadie podrá obtener más de una ayuda por cada hijo, ni más de una ayuda para sí mismo.

Si el padre y la madre están prestando servicios para la Diputación Provincial de León, solamente uno de los dos podrá solicitar las ayudas para sus hijos.

4.- **SOLICITUDES.-**

4.1.- Las solicitudes se formularán cumplimentando el modelo correspondiente, acompañado de la documentación exigida.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Diputación Provincial de León, entre el 1 de febrero y el 30 de abril.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Valoración no admitirá la presentación de otros documentos que aquellos incorporados junto con ella, y en base exclusivamente a los presentados efectuará la correspondiente valoración.

4.2.- La ocultación o falseamiento de los datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante, dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

5.- **COMISIÓN PARITARIA.-**

5.1.- La asignación de las ayudas descritas será llevada a cabo por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los empleados públicos, en régimen de derecho laboral, de la Diputación Provincial de León.

5.2.- La Comisión Paritaria tendrá las siguientes competencias:

a) Distribuir la cuantía global entre las diferentes ayudas a la vista de las peticiones que sean formuladas, en el sentido que estime más conveniente, con el objetivo de lograr un reparto equitativo.

b) Proponer a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, las cuantías individualizadas de cada una de las ayudas y la relación de personas a las que se adjudican, quien dictaminará lo pertinente para su resolución por el órgano competente.

c) Solicitar a la Diputación la información y documentación que estime oportuna para el cumplimiento de sus fines y obtener el apoyo, tanto material como humano, necesario para facilitar la labor de valoración.

d) En el ejercicio de las facultades de integración de las bases, para aquellos casos no previstos en las mismas, resolver cualquiera de las cuestiones que se planteen en esta materia.

6.- **VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y REGISTRO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su firma.

ANEXOS

AYUDAS PARA ESTUDIOS DE LOS HIJOS BASES ESPECÍFICAS

1.- **MODALIDADES.-**

1.1. Guarderías maternales, Educación Infantil, E.G.B y Escuela Oficial de Idiomas.

1.2. E.S.O, B.U.P., C.O.U., F.P., Programas de tratamiento, educación y cuidado de minusválidos, Grado Elemental, Medio y Superior en Conservatorios Oficiales.

1.3. Universitarios (1º y 2º ciclo).

2.- **REQUISITOS.-**

2.1. Los beneficiarios deberán convivir y/o estar sujetos a la guarda y custodia del solicitante y/o depender económicamente de él.

2.2. Para la modalidad 1.3 estar matriculado, al menos, en tres asignaturas en el curso anterior.

3.- **CUANTÍAS.-**

3.1. Hasta 20.000 pts.

3.2. Hasta 30.000 pts.

3.3. Por asignatura hasta 8.000 pts. con un tope de hasta 40.000 pts. o hasta 40.000 pts. por curso completo.

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

- La instancia, que será facilitada por la Diputación, debidamente cumplimentada.

- Certificación expedida por la Entidad Oficial o legalmente establecida, en la que se estén cursando las correspondientes modalidades de estudio; o fotocopia compulsada del resguardo de haber efectuado el pago de la matrícula correspondiente, o cualquier otro documento válido en derecho, acreditativo de los estudios que realizan.

- Si cursara estudios universitarios, los documentos a que hace referencia el apartado anterior deberán expresar con la debida claridad el número de asignaturas de las que se ha matriculado.

AYUDAS PARA ESTUDIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.
BASES ESPECÍFICAS

1.- MODALIDADES.-

1.1. Graduado Escolar, Escuela Oficial de Idiomas.

1.2. E.S.O., B.U.P., C.O.U., F.P., Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

1.3. Universitarios (1º y 2º ciclo).

2.- REQUISITOS.-

2.1. Queda excluida de la modalidad 1.3 la realización de segundas carreras de ciclo igual o inferior a las que se tengan en la actualidad, así como Doctorados, Masters o similares.

3.- CUANTÍAS.-

3.1. Hasta 20.000 pts.

3.2. Hasta 30.000 pts.

3.3. Por asignatura hasta 15.000 pts., con un tope de hasta 60.000 pts. o hasta 60.000 pts. por curso completo.

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

- La instancia, que será facilitada por la Diputación, debidamente cumplimentada.

- Certificación expedida por la Entidad Oficial o legalmente establecida, en la que se estén cursando las correspondientes modalidades de estudio; o fotocopia compulsada del resguardo de haber efectuado el pago de la matrícula correspondiente, o cualquier otro documento válido en derecho, acreditativo de los estudios que realizan.

- Si cursara estudios universitarios, los documentos a que hace referencia el apartado anterior deberán expresar con la debida claridad el número de asignaturas de las que se ha matriculado.

- Cuando se solicite ayuda para estudios universitarios, declaración jurada de los estudios universitarios que tenga."

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Reglamento de Ayudas de Estudio para el Personal Laboral de esta Diputación sometido al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, transcrito anteriormente.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA CONCESIÓN MEDALLA DE PLATA DE LA PROVINCIA A D. ÁNGEL GONZÁLEZ JUÁREZ.-

Visto el expediente instruido, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año 2000, para la concesión de la Medalla de Plata de la Provincia a D. Ángel González Juárez, Alcalde que fuera de La Pola de Gordón, en el que se constata que en la persona del Sr. González Juárez se dan las circunstancias excepcionales previstas en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de León.

Toma la palabra D. RAMÓN FERRERO GARCÍA: Sí, con la venia, Sr. Presidente, por ampliar un poco más el acuerdo de la Comisión, y decir lo siguiente: Glosar los méritos de un hombre como Ángel González Juárez resulta relativamente sencillo. Su sobresaliente perfil humano y de servidor público contribuyen a ello.

Su origen social modesto jamás ha sido un obstáculo para que este leonés, nacido en La Pola de Gordón, haya sido capaz a lo largo de su vida de escalar uno a uno todos los peldaños que conducen hacia el éxito y el respeto de los demás.

D. Ángel González Juárez ha sido ante todo un hombre honesto y trabajador, un emprendedor incansable. Pero, ante todo, ha sido a lo largo de su vida un hombre al servicio de los demás.

Esa generosidad le ha llevado a lo largo de estos últimos años a dedicar todo su tiempo a los vecinos de La Pola de Gordón, Ayuntamiento en el que siempre será recordado como un gran Alcalde.

Un Alcalde ejemplar, porque ha demostrado con hechos que el entendimiento y la concordia son posibles entre adversarios políticos. Quizá porque ha entendido como nadie que cuando se antepone el interés colectivo al interés personal o de grupo, todos los obstáculos se pueden sortear sin grandes dificultades. En suma, ha sido un servidor ejemplar, y sólo ese mérito ya bastaría para hacerlo acreedor de esta distinción honorífica, como es la Medalla de Plata de la Provincia.

Resulta, pues, innecesario continuar añadiendo méritos a la vida de un hombre que ha sido ejemplar en todos los órdenes. Sencillez y sinceridad eran las grandes cualidades que más apreciaba y que mejor definían la figura de D. Ángel González Juárez.

Comprobados y justificados los méritos del Sr. González Juárez a lo largo de su dilatada vida entregada real y totalmente al servicio público, destacando, entre otras virtudes, que han sido exponente de su vida activa, su laboriosidad, su plena dedicación, su eficacia, su sencillez y sinceridad, lo que podría resumirse como un servidor ejemplar; visto lo señalado por el Reglamento anteriormente referenciado y lo indicado en los arts. 50.24 y 189 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, conforme con la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder la Medalla de Plata de la Provincia de León, a título póstumo, a D. Ángel González Juárez, por los méritos acumulados a lo largo de su dilatada vida, dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes del reseñado Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de León.

ASUNTO NÚMERO 15.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 4.326, de 1 de diciembre, y 4.668, de 22 de diciembre de 2000, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 16.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 18 de enero, asistió a la Comisión Ejecutiva del Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI).

El día 20 de enero, participó como miembro del jurado para la elección de Leonés del Año, organizado por la Cadena SER.

El día 23 de enero, asistió a la inauguración de la exposición El Mar de Ulises.

El día 25 de enero, acudió a la toma de posesión del nuevo Comisario Jefe de León.

El día 26 de enero, asistió a la presentación del Plan Forestal de Castilla y León, en Valladolid.

El día 27 de enero, asistió a la toma de posesión de la nueva Junta Directiva de La Casa de León en Madrid; en esta misma jornada asistió en Carracedelo a la I Botillada.

Finalmente, el Ilmo. Sr. Presidente manifestó el pésame de la Corporación a los familiares de D. Ramón Díaz García, asesinado por la banda terrorista ETA.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. Presidente, al concluir el Asunto de Informaciones de la Presidencia y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, en base a las posibilidades que se brindan en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún Grupo Político desea

someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, alguna Moción y D. LUIS HERRERO RUBINAT dice: Muchas gracias, Sr. Presidente. De lo acontecido en los últimos días hay algo que, como Grupo corporativo, que como Diputados en la oposición, nos preocupa muy particularmente, y es que por primera vez se reconoce explícitamente por parte del Presidente de la Diputación que se ha discriminado a un medio informativo en función de la línea editorial que ha seguido ese medio informativo con la Diputación Provincial.

Sr. Presidente, esa revelación explícita -está publicada- por su parte nos parece gravísimo. Ni más ni menos se está diciendo que con el dinero público, vía publicidad institucional, se está premiando o se está castigando a los medios de información en virtud del trato que el equipo de gobierno de esta Diputación entiende que le depara cada medio.

Ante esta situación que, insistimos, nos parece de la máxima gravedad y que nos parece que no deja de ser sino otra vertiente a lo que supone un ataque al derecho a la libertad de expresión -y de ello hablamos también en el último Pleno-, nuestro Grupo político propone a este Pleno, vía moción de urgencia, la siguiente Moción, que con mucho gusto pasaremos a continuación a la Sra. Secretaria para que no tome nota:

"El Pleno de la Diputación acuerda:

Primero: Expresar el más absoluto rechazo hacia aquellas prácticas políticas consistentes en utilizar fondos públicos, vía publicidad institucional, para favorecer o discriminar a medios de comunicación en función de la línea editorial que sigan respecto al equipo de gobierno de la Diputación.

Segundo: Lamentar y expresar públicas disculpas por aquellas situaciones de discriminación que puedan existir en el presente, o se hayan producido en el pasado con cualquier medio informativo.

Tercero: Instar a los máximos responsables de la Diputación Provincial para que, a partir de este mismo momento, tales prácticas discriminatorias no vuelvan a producirse."

Insistimos que este hecho que creemos que no es nuevo, sin embargo, la novedad consiste en que por primera vez ha sido reconocido por el propio Presidente de la Diputación.

En alusión a un medio concreto de la Diputación que, por cierto, tiene entre sus haberes la Medalla de Oro de la provincia, concedida por esta Diputación Provincial, el Presidente de la Diputación señala textualmente "que rectifique ese medio de comunicación y le podría dar satisfacción".

Entendemos Sr. Presidente que el dinero público no está para utilizarlo con esa alegría y con esa arbitrariedad. Entendemos que en un sistema democrático los medios de comunicación juegan un papel de primer orden y entendemos que en la vida democrática todos los políticos estamos también sometidos a las críticas, a las opiniones de los medios de comunicación y que, por otra parte, el Estado de Derecho nos depara vías democráticas y constitucionales para responder a aquellas informaciones que entendamos incorrectas o con las que no estemos sencillamente de acuerdo.

Este tipo de prácticas, Sr. Presidente, son antidemocráticas, ilegales y creemos que inconstitucionales.

Creemos que no es la primera vez que se producen y que el medio de comunicación al que nos referimos en el presente no es el único que ha sufrido durante su Presidencia ataques de este tipo.

La urgencia la defendemos por el hecho de que estas declaraciones del Sr. Presidente han sido publicadas el pasado jueves, que otras declaraciones del Director de ese medio de comunicación han sido emitidas por una emisora de radio el pasado viernes y que el Director del medio de comunicación al que nos referimos en el presente le ha contestado el pasado domingo. Obviamente presentar una Moción vía Registro impediría debatir esta situación que nos parece gravísima, antidemocrática y que no puede persistir ni un minuto más. Creemos que el daño ya está hecho. Creemos que la actitud por parte de la Presidencia de la Diputación o por parte del equipo de gobierno ha hecho un daño irreparable pero también creemos que la responsabilidad política obliga a zanjar esta situación en este mismo momento y garantizar que en el futuro situaciones como las que ahora lamentamos no se vuelvan a producir.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, Sr. Herrero. La verdad es que no me sorprende su intervención en modo alguno. Basada, una

intervención basada en una interpretación retorcida y malévola de la situación, una interpretación retorcida y malévola; con mucha apelación a la anticonstitucionalidad, al Estado del Derecho, a la parcialidad, a la imparcialidad, a lo legítimo, a lo ilegítimo. Todo eso pues está muy bien como retórica como envolvente retórico de unos argumentos retorcidos y malévolos.

Porque dice usted que yo he reconocido un trato discriminatorio al Diario de León. Yo no he reconocido tal cosa. Yo he dicho, en primer lugar, que cuando se ha hablado de veto informativo al Diario de León yo he dicho que no ha habido nunca tal veto; que a lo máximo, a lo máximo, se pudo interpretar, se puede interpretar como discriminación la accidental y errónea baja de su número en el fax, que, una vez conocida, fue rectificada. Que se podía considerar como discriminatorio desde la Diputación en cuanto al uso de un instrumento de comunicación con los medios de información; en el uso de un medio no de la información. Por tanto, nunca he reconocido yo ni siquiera el trato discriminatorio. Si ese trato discriminatorio se quiere centrar se centrará en la utilización de un instrumento que, por cierto, se provocó sin mi conocimiento y que yo nada más que lo conocí lo intenté, vamos, dispuse su rectificación. Eso ya fue debatido en su momento, aclarado en su momento en este Salón; pero eso usted todo eso lo olvida y lo viene a reproducir ahora con mayor énfasis y al servicio de una empresa periodística.

En segundo lugar, yo nunca, nunca, he utilizado el dinero público para premiar o castigar líneas editoriales. Yo sí utilizo el dinero público para financiar o no financiar una información veraz, y entre la línea editorial -que es opinión- pues hay una gran diferencia respecto a la información veraz -que son hechos-, y los hechos no se pueden ocultar al lector, ni se pueden retorcer, ni se pueden mutilar, ni se pueden enzarzar permanentemente como hechos pues situaciones fuera de contexto, agrupadas y sistemáticamente contra la Diputación. Eso es informar, y la protección constitucional y el mandato constitucional hablan de información veraz, y una vez transmitido al ciudadano, que deposita su credibilidad en el medio, la realidad de los hechos pues cada uno arriesgue su opinión sobre la realidad de esos hechos. Entonces la línea editorial del Diario de León pues yo nunca la..., nunca la voy a premiar ni la voy a castigar. Las opiniones justifican al que las emite y los que la consideren correcta pues la aplaudirán y los que la consideren incorrecta la denostarán. Es la omisión parcial o total de los hechos lo que va contra la veracidad y eso es proteger al derecho del ciudadano a una información veraz.

Por tanto, no me quiero extender más sobre este asunto. Si hay más intervenciones por otros Grupos las escuchamos y si no pues yo anuncio el voto en contra de la urgencia por parte de...

No, no. Ya no hay más. Usted ha justificado su posición, yo he justificado la mía. El Sr. Sierra tiene ahora el uso de la palabra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente. Bien, el Grupo Socialista, lógicamente, cree que es necesario que cuando... cuando un Grupo presenta una moción -y de cierta manera justificada en la urgencia- pues que se pueda debatir; entonces, la práctica que usted utiliza es casi la de llevar el debate antes de votar la urgencia, con lo cual si nosotros ahora no interviniésemos nos quedaríamos sin poder opinar sobre lo que nos parece de esta Moción.

Sí es cierto que esta Moción es repetitiva para nosotros, eh?. Es volver a traer a este Pleno el mismo debate que ya tuvimos o mantuvimos aquí hace un mes justamente, por lo tanto, bueno pues yo creo que nada nuevo podemos aportar los socialistas sobre lo que ya dijimos el otro día. Sí es cierto, sí es cierto que este tema nos empieza a cansar, nos empieza a hartar también un poco a los socialistas. Por eso yo creía que era bueno el votar la urgencia, debatir esta Moción, votarla y zanjar, de una vez por todas, este asunto; entre otras cosas, Sr. Presidente, porque el otro día pues fue usted precisamente el que provocó el debate, fue usted precisamente. Nosotros nos habíamos limitado a acatar lo que había dicho la mayoría en la Comisión a la que había sido llevada la Moción y no habíamos traído aquella Moción para su debate en el Pleno y fue usted el que sacó el tema, pero fíjese el otro día se dio una circunstancia y es que esta Moción que usted sacó y se debatió no se llegó a votar. Yo no sé, me imagino que fue un olvido suyo, que al final de los debates tenía que haber sometido la Moción a votación, pero no se votó, no se llegó a votar; con lo cual bueno pues yo creo que aquello fue una anomalía que se podía corregir perfectamente

hoy, dando la oportunidad a que cada grupo se manifestara y votase lo que creyera conveniente.

La Moción, yo puedo estar en algunas cosas de acuerdo con lo que dice el Sr. Rubinat, con otras no, incluso no, más que nada en la forma quizás de decir las; pero en el fondo, el decir: bueno, pues que no se utilice el dinero público para discriminar a ningún medio de comunicación, pues es una verdad tan universal que no se puede votar en contra de ella. Eso tiene que ser así, pero no ya solamente por los casos o por los hechos que hayan podido ocurrir en esta Diputación en los últimos tiempos que, lógicamente, que, lógicamente, yo no voy a entrar a analizar porque no tengo los datos suficientes para hacerlo. O sea tendría que pedir al Secretario, a la Secretaria en este caso, que me pasase todo lo que se ha gastado en publicidad pagada de esta Diputación en los últimos meses para que yo pudiese, lógicamente, comprobar si efectivamente se había producido alguna discriminación o no. Como eso no lo he hecho, como eso no lo he hecho y esos datos no los tengo pues no puedo entrar a saber si efectivamente se ha discriminado o no. Pero decir que no se discrimine pues, lógicamente, yo no me puedo negar a eso: Que no se discrimine, eh?; que esa práctica no se utilice nunca en esta Casa. Exactamente igual que el resto de los puntos; son puntos que tienen un carácter muy general con los cuales yo, lógicamente, no puedo estar en desacuerdo. Por lo tanto, si llegase a aprobarse la urgencia y tuviese que votar, votaría a favor de la Moción, pero fundamentalmente para que no se vuelva a hablar de ese tema ya en esta Diputación, que quede zanjado y que todos aceptemos lo que esos puntos tan generales dicen. Por lo tanto, nuestro voto sería a favor de la urgencia y después ya he anunciado cual sería el voto sobre el fondo del asunto.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Bien, decir que, en principio, Izquierda Unida está a favor de la urgencia porque permite el que cada Grupo pueda expresar su punto de vista al respecto, pero yo ya me adelanto en el supuesto caso de que se votase la urgencia de que Izquierda Unida nos íbamos a abstener en esta Moción.

Nos íbamos a abstener, abstener, porque considero que no solamente en el último Pleno sino en el anterior, yo concretamente como Portavoz de Izquierda Unida pues hice una pregunta a la Presidencia sobre las..., en aquel momento cuando había aflorado el debate sobre el tema de la adjudicación de los productos de León y donde desde por parte de la Presidencia se hacía un ataque furibundo sobre un medio de comunicación y sobre una persona en concreto y yo puse de manifiesto que estábamos en contra de esas prácticas, que lógicamente los medios tienen la obligación de informar y los políticos buenos pues de dar nuestro punto de vista y entender que en democracia pues el papel de los medios es muy importante, pero considero que después de..., este es el tercer Pleno en el que abordamos este tema, la postura de Izquierda Unida es clara en ese sentido, en contra de ese tipo de actuaciones, pero considero que no podemos estar continuamente ratificando o discutiendo las mismas cuestiones. O sea que, en ese sentido, estaría a favor de la urgencia pero me voy a abstener en el fondo del asunto porque creo que ya está más que clara la postura que Izquierda Unida defiende en este tema.

Tras estas intervenciones, el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación la urgencia y por trece votos a favor -emitidos por los nueve diputados del Grupo Socialista, los tres del Grupo de la UPL y el del Grupo de IU- y catorce en contra -correspondientes a los catorce diputados del Grupo Popular- queda **RECHAZADA** la urgencia, con lo que, de acuerdo con lo establecido en el art. 91.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no procede continuar el procedimiento establecido para el debate del fondo del asunto.

ASUNTO NÚMERO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente. Hace unos meses usted recordará que mantuvimos una conversación en su despacho sobre la situación por la que atravesaba la Orquesta Odón Alonso. En aquellos momentos las dificultades que usted nos expresó por las que pasaba la Diputación hacía difícil el que pudiésemos ayudar a paliar la precaria situación por la que pa-

saba la Orquesta. Usted se comprometió que con cargo a la Liquidación del Ejercicio 99 del Instituto Leonés de Cultura, y si había posibilidad de traer fondos, se podía llegar hasta a una ayuda de dos millones de pesetas para paliar esas deficiencias. Tengo en cuenta la situación, que no voy a repetir aquí porque creo que todos conocemos, por la que está pasando la Orquesta Odón Alonso; teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de León ha hecho, parece ser, que un esfuerzo económico para paliar en parte ese... y que nosotros tenemos el compromiso ese de que si había fondos, que parece ser que sí, que parece ser que sí, le rogaría que hiciese, a la mayor brevedad posible, cumplimiento de aquel acuerdo que tuvimos. Se reuniese usted con la Orquesta Odón Alonso y le diese los fondos que buenamente podamos para intentar salvar la vida de la Orquesta. Es el ruego que le transmito.

Y un ruego más: Hace también algún tiempo que, en el seno de la Comisión de Promoción Industrial, nuestro Grupo viene manifestando la necesidad de que se haga un estudio por parte de Planificación para que estas ayudas que durante ya unos cuantos años venimos dando a la zona de Cistierna-Sabero, para la promoción o para el establecimiento de empresas en esa zona, que se hiciese un estudio para el establecimiento de esas mismas medidas en otras zonas de la Provincia que puedan estar en estos momentos en las mismas circunstancias en las que estaban Cistierna y Sabero cuando se estableció esta medida.

Ha habido una buena aceptación por parte de la Comisión, lógicamente, de este tema. Incluso en alguna reunión de Portavoces también se ha tratado, no hace mucho. Pero, que sepamos nosotros, hasta ahora no se ha hecho absolutamente nada para cumplir ese deseo de todos.

Entonces, teniendo en cuenta que se acerca la época de discutir los Presupuestos y que posiblemente esto sea un tema que afecte a los Presupuestos de la Diputación, se pide, se ruega que se inicie ese trabajo lo antes posible, con la mayor urgencia posible, para que se pueda incluir dentro de los Presupuestos de este año esas ayudas si es posible, si lo acordamos así.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias. Yo creo que los dos ruegos son procedentes. Se toma nota de ellos y se procurará dar la satisfacción que se pide.

¿Más ruegos y preguntas?

Sí, D. Evelio...

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Sí, Sr. Presidente. Aunque no es muy habitual que los miembros del Equipo de Gobierno hagamos preguntas, yo sí quisiera hacer una, porque en la prensa se dice que usted oculta, por sistema, información clave de la Diputación a la Oposición. Y concretamente se pregunta cuánto dinero gasta en vinos españoles. Le pregunto, si puede usted contestar a esta pregunta, y al parecer esa información que es clave para la Diputación Provincial ¿no?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto. Bien, la Diputación tiene muchos problemas claves que son olvidados por la Oposición y entre ellos, evidentemente, no está el gasto en vinos españoles; gasto que, aparte de estar amparado por la estricta legalidad, es de una cuantía que responde a criterio de austeridad rigurosísima.

Considerando la totalidad del año 2000, resulta que se han dado veinticinco vinos españoles. De este total de veinticinco vinos, justamente diecisiete se han dado con la cooperación económica del Ayuntamiento de León al 50%. Los veinticinco vinos han costado 3.024.441 pesetas, lo que da un costo medio por vino de 120.976 pesetas. Estos veinticinco vinos se dividen en dos grupos: Uno, constituido por los costeados por la Diputación exclusivamente, y otro, integrado por los costeados por mitad con el Ayuntamiento de León en el ámbito de colaboración con la Universidad de León, fundamentalmente.

De los ocho vinos dados fuera de la acción de colaboración con la Universidad, y consiguientemente costeados íntegramente por la Diputación, cabe destacar, por su costo, los siguientes: XXV Aniversario Hospital de León, 500.225 pesetas; Recepción de Navidad, 300.315 pesetas; Clausura de los Juegos Escolares, 256.800 pesetas; Día de la Constitución, 150.068 pesetas. El total costo de estos ocho vinos fue de 1.423.717 pesetas, con un costo medio por vino de 177.965 pesetas.

Son diecisiete los vinos que se han dado en cooperación con el Ayuntamiento de León para congresos y recepciones colectivas de la

Universidad de León casi exclusivamente. El importe de estos diecisiete vinos ha sido de 1.600.724 pesetas, que se han distribuido por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento, 800.362 pesetas para cada Institución. El costo medio de estos vinos ha sido de 94.160 pesetas.

Todos los cargos, excepto algunos como el vino del Programa Añoranza, se imputan a la partida presupuestaria de Presidencia, Gastos de Protocolo, dotada con 10.000.000 de pesetas para el año 2000.

De los ocho vinos que se han dado fuera de la colaboración con el Ayuntamiento, decía que el más caro era el de 500.000 pesetas, con ocasión del XXV Aniversario del Hospital de León. Bien, de estas 500.000 pesetas, que eso es lo que se considera para todos los cálculos medios y totales de los vinos, quiero decir que la Diputación se reintegró de 500.000 pesetas, es prácticamente del total, importe de la edición en nuestra Imprenta por el libro conmemorativo de la celebración.

¿Alguna otra pregunta?

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia Sr. Presidente. Nada más por completar la información, ya que se habla de vino español, nos gustaría saber qué variedad de vino y qué marca se utilizó, esperando que sea Prieto Picudo y Mencía, sobre todo en la provincia de León y dónde se dieron esos vinos. Para complementar la información yo.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: La marca de los vinos no lo sé, no lo sé, pero no lo sé, pero supongo que, no sé, porque yo no he asistido a todos estos vinos, ni a la cuarta parte, ni a la décima parte; yo qué sé. Y además, cuando asisto a los vinos, normalmente no tomo ni vino. Pero, bueno, me fijo en el vino que se toma. Pero no tomo ni vino, suelo tomar algún refresco. Pero bueno, eso se lo diré.

¿Y dónde se han dado los vinos?. Pues hombre, fundamentalmente, mayoritariamente aquí en el Palacio o en el Hotel París. Y punto. Ya está.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, Sr. Presidente, gracias. Con la venia, y después de la dulzura del jarreo, es verdad que estamos en un tiempo específico y es verdad también que, en la última Comisión de Infraestructuras, el Sr. Herrero Rubinat planteó el que mensualmente se hiciese un balance de la situación en cuanto a la conservación de las carreteras, pero también es verdad el que hay una serie de carreteras, en estos momentos, con unos derrumbes importantes, con unos derrumbes muy importantes que, en algunos casos con auténtico riesgo y en algunos casos casi, casi con incomunicación, salvo el riesgo de transitar por ellos. Pongo como ejemplo alguna de estas carreteras como la de Toreno-Vega de Espinareda, la de Tabuyo a Castrillo de la Valdería, la de Puente a Pombriego o la de Fabero a Peranzanes. Nos gustaría saber qué medidas, en estas y en otras, repitiendo todo este antecedente, se piensan tomar. Con qué brevedad de tiempo, con qué urgencia se piensa actuar en esto. Si se va a hacer sólo con las Brigadas sería preocupante. Si se piensa recurrir a algún otro sector o a alguna otra ayuda externa empresarial para corregirlo.

Y después también un pequeño ruego. Observo, por lo menos en el Bierzo, el que cuando se bachean algunas carreteras al final, cuando marchan las Brigadas de la Diputación de ese bacheo, suelen quedar unos baches que casi, casi serían monumentos tecnológicos. Pues, debe ser un poco para recordarnos el que por allí pasaron y el que hay baches. Bueno, pues la verdad es que yo creo que habría que darles un pequeño aviso. El que cuando se bachea, se bachea; cuando se reza, se reza; y cuando se ara, se ara. Y que no es necesario empezar a poner muestras, a poner sellos o a poner este tipo de cuestiones para que los viandantes, cuando pasen por allí, no necesitan ver el bache para saber que los hay. De la misma manera que no necesitamos tampoco el que les vengán a la mente otros recuerdos que seguramente no serían agradables para los que ejercemos la práctica política.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Sr. Presidente, lógicamente, este ruego que le voy a hacer ahora es a raíz de lo que acaba de ocurrir en el Pleno. Yo no se lo voy a criticar siquiera, no se lo voy a criticar. Creo que es una práctica que ha abierto usted hoy que nos favorece a todos.

Lógicamente, ninguno de mi Grupo, que yo sepa, habíamos preguntado nunca por los vinos españoles de esta Casa. Por lo tanto, bueno, nos parece estupendamente la información que nos acaba de dar. Pero yo creo que lo que en el aire queda, y que usted sí tendría que explicar, y le ruego por lo tanto que nos lo diga, que de la misma manera que ha

dado lo de los vinos, nos dé exhaustivamente lo que se ha gastado esta Corporación, desde su toma de posesión hasta el día de hoy, en publicidad pagada. Nos trae usted aquí y nos dice medio por medio y la publicidad pagada, para que así todos sepamos también que efectivamente no se discrimina a nadie y que aquí todo va bien. Ésa, en definitiva, es la información que nosotros nos estamos preguntando todos, y que queda ahí un poco en el aire. Yo lo dije, no lo habíamos preguntado por tanto, pero, bueno, ahora yo creo que esto es una buena práctica. Usted viene aquí y nos cuenta los vinos y la publicidad pagada. Y, posiblemente, tendríamos que ir pidiéndole, de esta manera, muchas más cosas. Yo creo que esta escenificación teatral que ha hecho usted aquí hoy nos va a favorecer a todos.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Yo precisamente es lo que quiero, es lo que quiero. Yo quiero contestar a las preguntas de la Oposición en este Salón. En este Salón quiero contestar a las preguntas de la Oposición.

Cuando la Oposición no las hace en este Salón sino que utiliza los medios para que los medios, durante un tiempo, estén generando la duda, estén esparciendo la sospecha..., bueno, pues yo espero pacientemente a este Pleno. Y cuando la Oposición no pregunta, dispongo que algún miembro de mi Grupo me pregunte para ir aclarando los temas.

Pero celebro mucho que usted se una a esta iniciativa. Y yo le prometo que en próximo Pleno tendrá usted puntual aplicación de los fondos para publicidad y propaganda y todas esas cosas de la Diputación. Eso, quedo comprometido para el próximo Pleno Ordinario.

Sí, Sr. Herrero.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias Sr. Presidente. Yo también les voy a felicitar. La práctica, a lo mejor, no es muy ortodoxa pero, al final, si los Grupos de la Oposición conseguimos la información que pedimos, no a través de los medios de comunicación sino tal y como establece la Ley, vía Registro de esta Institución para solicitar información, y si pidiéndosela en este Salón de Plenos, en este acto plenario, usted se compromete a que en el próximo Pleno nos lo facilita, yo lo que debo hacer, no me queda otro remedio, es felicitarles.

Y para ponerles a prueba yo le pediría, si es usted tan amable, porque lo hemos pedido en el mes de junio, es decir, hace siete meses, que se nos facilitaran las cuentas de la Campaña de los Productos de León del anterior mandato. Y si en el próximo Pleno usted nos facilita esa documentación que, insisto, la hemos pedido por Registro, y si se les ha perdido por supuesto que les vamos a dar una copia, tendremos que rendirnos a la evidencia. Y uno de los aspectos por los que criticamos el déficit democrático de esta Institución, pues parece que por esta táctica, insisto, a lo mejor heterodoxa, pues puede quedar subsanada.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, yo me comprometo y, además, siempre he estado retando a la Oposición que sus dudas, que sus planteamientos, los hagan cara a cara en el Pleno en un debate contradictorio y dando la oportunidad al Gobierno a dar las explicaciones pertinentes. Eso ha sido una repetición constante de mi postura.

Bien, pues yo recojo ese ofrecimiento de la Diputación a traer aquí al Pleno las dudas que tengan. Y yo me comprometo a darles toda la información. Supongo que los medios, o digo, que los Diputados, en el ejercicio ponderado y ecuaníme de su responsabilidad, no caigan en pedir viciosamente que un porcentaje alto de funcionarios se dedique en exclusiva a preparar la información exhaustiva sobre cualquier tontería, más o menos relevante para la marcha de la Diputación. Yo creo que todo el mundo debe de ejercitar, con responsabilidad, ese derecho. Pero yo respondo que incluso si se dieran situaciones de petición viciosa de información, yo me comprometo a traerla aquí al Pleno y dársela. Y entonces se tendrán que rendir a la evidencia. Hombre, claro que se tendrán que rendir a la evidencia.

¿Alguna otra pregunta?

D. JULIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Es para preguntar por la deuda de la Diputación, porque si efectivamente es de veinticuatro mil millones de pesetas, va a quedar poco para los vinos del 91. Y digo esto al hilo de unas manifestaciones el otro día de D. Emilio Sierra, que decía que el Partido Socialista había generado en la Diputación, durante su mandato, trece mil millones de pesetas. Si la deuda es de veinticuatro mil millones de pesetas, ¿quiere decir que los otros mil millones de pesetas los generó el PP en la pasada legislatura y en la presente?. Esa es mi pregunta.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ... tiene aquí y ahora lo de los trece mil millones de pesetas del Partido Socialista. Y nos empaqueta al PP once mil millones...

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Sr. Presidente. Las preguntas las hago yo, las hacen los Diputados al Presidente, dice la Ley.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, pues yo digo... Bueno, pues entonces yo voy a dar por hecho de que esa información es responsabilidad de D. Emilio Sierra.

Bueno, pero simplemente para ratificar el planteamiento. Si usted no quiere ratificar ese planteamiento, pues yo lo tengo que dar por cierto. Bueno, pues entonces mire la evolución de la deuda:

Primer mandato de gobierno en minoría por el Partido Popular, periodo julio 1995 a julio de 1999, se confeccionaron en este periodo tres Presupuestos correspondientes a los Ejercicios del 96, 97 y 98. Para 1999 se prorrogó el Presupuesto del 98.

Punto de partida: Endeudamiento final al año 1995, último de Ejercicio de Presupuesto por el P.S.O.E., justamente 17.920.211.930 pts. Es decir, en números redondos, dieciocho mil millones de pesetas. Ese fue en endeudamiento final dejado por el último Presupuesto del Gobierno Socialista, dieciocho mil millones de pesetas.

1996: Se pasa -el primero del Partido Popular- se pasa a 20.174.000.000 pts.

1997: Se pasa a 22.277.000.000 pts.

1998: Se pasa a 24.026.000.000 pts.

Año 1999: Se desciende a 23.649.372.969 pts.

Se observará que se comenzó el mandato con una deuda de casi dieciocho mil millones de pesetas. Y se terminó con una deuda de veintitrés mil seiscientos cincuenta millones de pesetas. En el mandato, pues, se acrecentó la deuda en unos cinco mil ochocientos millones de pesetas, a una media por ejercicio de mil cuatrocientos cincuenta millones de pesetas.

Durante el mandato precedente, gobernando el PSOE con mayoría absoluta, el endeudamiento medio por ejercicio fue de mil doscientos veinticinco millones de pesetas; cuatro mil ochocientos noventa y ocho millones y medio creció el endeudamiento entre 1992 y 1995.

Segundo mandato del Partido Popular, de gobierno en mayoría; periodo: años 2000 y 2001.

Año 2000. Endeudamiento inicial... Pues el final del año anterior: 23.649.372.969 pesetas. Endeudamiento final: 22.989.520.724 pesetas.

Año 2001. Según el proyecto de Presupuesto, el endeudamiento final va a ser de 21.738.437.950 pesetas.

El endeudamiento decrece en un total, para los dos ejercicios, de 1.910,9 millones, con una media por ejercicio de 955.000.000 de pesetas.

La causa fundamental de esta regresión del endeudamiento hay que atribuirla a la prohibición para contratar nuevos créditos y al aumento de la amortización del principal como consecuencia de la conclusión de los periodos de carencia que tenían algunos créditos.

No obstante, he de precisar una vez más que la financiación por la Diputación de servicios sociales y educativos, correspondientes al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, impide una mayor aceleración en la reducción de la deuda y/o una posición financiera mejor de la presente para esta Institución Provincial.

Finalmente, señalar que en el ejercicio del 2001 será el tercero en el que se prosigue el descenso de la deuda tras más de veinte años de incremento continuado.

Esta es la información que tengo el gusto de dar a la pregunta del Diputado D. Julio. Que quiero decir que los números no los hago yo. Los números a mí me los dan hechos.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Yo no sé si en este punto, llegado a este punto, falta también la pregunta del Sr. Sutil o la del Sr. Sutil la esperamos para el próximo Pleno.

(Risas).

Mire usted, usted tiene la costumbre -llevamos ya unos cuantos años aquí- tiene la costumbre de hacer esto, de predicar pero no dar trigo; de hacer justamente lo contrario, lo contrario de lo que predica.

¿Por qué en vez de traer este tema aquí -escenificado con uno de sus Diputados que más a su lado ha estado estos días, parece ser, según dicen

los medios de prensa, porque de eso usted no nos ha informado todavía-, por qué no trae eso como un punto para debatir en el Pleno?

O sea, usted viene aquí y en Ruegos y Preguntas le hace la pregunta el Diputado. Y usted lo trae escrito. Contesta. Y ahora qué hacemos los demás?. Yo no estoy de acuerdo con nada, absolutamente con nada de lo que usted ha dicho, lógicamente.

No. Bien. Pero, oiga, yo lo traeré si quiero. Pero usted, si quiere dar la segunda parte, haga usted por favor bien los deberes. Tráigalo como un punto en el Orden del Día para que se pueda debatir.

Yo, lógicamente, no estoy de acuerdo porque usted no ha dicho que, por ejemplo, el Presupuesto del año 1995, que sí que lo hizo, efectivamente, el Partido Socialista..., pero usted ejecutó por lo menos el 50% de ese año, porque usted tomó posesión en agosto. Por lo tanto, desde agosto hasta diciembre lo ejecutó usted también. Por lo tanto, la deuda del 95, en el incremento de la deuda del 95 lógicamente, igual tiene usted más parte que el Partido Socialista.

Sí, sí.

Pero usted nos dice, además, que durante su mandato las inversiones en esta Diputación han ido decayendo paulatinamente. Por lo tanto, si tenemos en cuenta que durante una buena parte de su mandato las inversiones decaían y la deuda aumentaba, significa que usted estaba haciendo una mala gestión. Y decir además que la reducción de la deuda del año pasado y la que nos comunica de este año no es porque usted haya tenido ese interés en reducir la deuda, sino porque la Ley le ha obligado.

Esas son las cosas que hay que decir también, lógicamente. Y que usted, de esta manera, de esta manera que hace las cosas, lógicamente, nos está ocultando la posibilidad de mantener el debate.

Usted trae los deberes a máquina. Yo, lógicamente, he tenido que tomar notas de lo que usted iba diciendo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Usted, bueno, usted hábilmente o ofuscadamente o desesperadamente o ilusionadamente, no sé cómo es su estado de ánimo, busca una salida injustificable. Porque yo estoy informando a un Diputado que hace suya la afirmación de que el Partido Socialista dejó la deuda de la Diputación en trece mil millones de pesetas, y yo digo que prácticamente fueron dieciocho mil millones de pesetas. Y no lo digo yo, lo dice el Interventor. Eso, un primer punto.

¿Que usted quiere debatir esto en profundidad?. Yo encantado, encantado. Pero eso lo trae usted como punto.

¿No dice usted en el periódico una inexactitud de estas dimensiones y que se quede eso?; pues ahí queda. No señor, yo le contesto a usted, y no le contesto a través del periódico, le contesto en este Salón. ¿Que usted quiere más información?. Yo encantado en darle toda la información, toda, pero ya de antemano yo le voy a decir que en el primer Presupuesto elaborado por el Partido Popular el endeudamiento fue de, ... los créditos suscritos fueron de 2.322.000.000 de pesetas, con un Gobierno en minoría. Y busque usted quién respaldó con su abstención aquel Presupuesto.

En 1997 se descendió a 2.178.000.000 de pesetas y en 1998 se descendió a 2.000.000.000 de pesetas.

Es decir, que la preocupación de este Presidente y de este Equipo de Gobierno por ajustar, dentro de las posibilidades mínimas que permitía una mayoría minoritaria, ha sido constante.

En segundo lugar, cuando yo me refiero a la veracidad o no veracidad de su afirmación, no estoy haciendo un enjuiciamiento de valor, porque yo, evidentemente, lo digo con toda claridad: Si hubiera podido seguir endeudando en casi dos mil millones de pesetas o un poquito menos todos los años, pero fundamentalmente endeudando por los mil quinientos millones de pesetas a la Diputación, yo la hubiera seguido endeudando.

Y yo siempre he dicho que el endeudamiento de la Diputación no era un endeudamiento caprichoso. Más o menos bien aplicado, pero no caprichoso, porque era en beneficio del común de los leoneses. Pero eso siempre lo he dicho. Pero no me venga usted ahora con decir que yo no he endeudado más porque no he podido. Naturalmente que no he podido. Pero de hecho, de hecho, la trayectoria de este Gobierno ha sido ir minorizando la deuda, ir minorizando la deuda.

¿Que ha habido un descenso en inversiones?. Hombre, naturalmente, si nosotros vamos a disponer de tres mil millones de pesetas

menos en el 2001, eso exige una reducción de gastos. Claro, porque eso es matemático. Pero en inversiones, pero en atenciones sociales las sigo manteniendo y la inversión la sigo manteniendo al máximo nivel posible. Lo único que ocurre, lo único que ocurre, es que la Diputación, con toda la pérdida de imagen, con toda la crítica frívola y superficial que se quiera hacer, está renunciando a hacer proyectos megalómanos. Y ya no se va a gastar mil millones de pesetas en un Edificio Pallarés, claro, por supuesto que no. Y ahora, pues ya no gasta esas cantidades en....., incluso, fíjese usted, incluso en el aeropuerto, que es de lo que mayor hemos participado. Bueno, pues esta Diputación en el Aeropuerto, en el mandado del Partido Popular, ha puesto veinticinco millones de pesetas, veinticinco millones de pesetas. Y hoy proyectos así, más o menos grandes, que lo habrá que analizar, pues únicamente en las dos legislaturas tenemos el del Museo Faunístico, es el único. Pero, bueno, quieto, eso lleva, eso es un proyecto que va a llevar unos seis años y vamos a cuantificar cuál es la inversión; vamos a cuantificarla cuando la tengamos ultimada, vamos a cuantificar cuál es la inversión, pero ese es el único, uno.

No, ninguno. Porque ése veremos si sobrepasa para la Diputación los trescientos millones de pesetas. Veremos a ver. Eso, cuando echemos los números se aclarará todo. La verdad es que mi voluntad, después a lo mejor, ..., los reformados, las ampliaciones, ..., pero mi voluntad, en principio, era que éso no sobrepasara los trescientos millones de pesetas. Y van a ser unos cuantos años, entre dos mandatos, unos cuantos años de gran inversión, pero inversión justificada y justificable. Pero no vamos a hablar del Museo Faunístico. Quiero decir yo esto como filosofía de este Equipo de Gobierno.

¿Pero que usted quiere debatir esto en profundidad?. Yo encantado. Traiga usted el punto, traiga usted el punto. Porque la pregunta de D. Julio obedece a la información, para mí errónea o mendaz, quiero suponer que errónea, de que los socialistas habían dejado esto con trece mil millones de pesetas de deuda, y lo dejaron con dieciocho mil millones de pesetas de deuda. Y punto. Y no hay más historias que estas. Ya está.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Una intervención, y corta. Mire, yo le voy a pasar un documento. Yo, como digo, en trece mil millones no echo las cuentas Sr. Presidente. Efectivamente, es un documento de Intervención el que dice que en julio de 95, cuando el Partido Socialista deja de gobernar esta Diputación, la deuda acumulada de la Diputación eran trece mil y pico millones de pesetas; bien, es un documento de Intervención. Lógicamente, es verdad que no era el Interventor que hay ahora el que estaba entonces. Posiblemente, las cuentas igual no las echaban igual los Interventores, no lo sé, pero, en todo caso, es un documento de Intervención, Sr. Presidente, que yo le tengo que presentar a usted, es un documento de Intervención; por lo tanto, yo no estoy inventándome nada.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ... es errónea.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Bien, pues será errónea. Pues se equivocarían los Interventores, no Emilio Sierra. Primer punto.

Segundo punto: Usted dice que no ha hecho ninguna obra megalítica. Bueno, es que eso ya sé yo que usted no la va a calificar nunca así, me refiero al Museo Cinegético, pero para nosotros igual sí, no lo sé, ya veremos a ver efectivamente cuando terminemos con el tema.

Usted habla de Pallarés. Usted ha salido varias veces en la prensa hablando de la posibilidad de vender Pallarés incluso hasta del precio que podría obtener por Pallarés. Me da la sensación de que usted ya está incluso pensando que Pallarés vale más de lo que se invirtió en Pallarés, por lo tanto, bueno, pues igual no deja de ser una inversión que en su día, yo no sé si equivocada, yo no participé, pero asumo, como lo hice siempre, en la compra de Pallarés y lógicamente lo que no se podía era dejar caer Pallarés. Entonces, lo que se ha hecho se ha hecho.

Efectivamente, para lo que está sirviendo se tendría que haber pensado antes, pero, bueno, me imagino que los que decidieron en su día que había que hacer alguna actuación arquitectónica en Pallarés estaban pensando en otra cosa distinta de la que piensa usted e incluso de la que puedo pensar yo hoy también.

Me alegro mucho, en eso sí que hemos coincidido siempre, lo que pasa es que eso no me lo diga a mí, dígaselo quizás a sus compañeros de Partido porque algunos no lo han entendido todavía. Efectivamente, esta Diputación invirtió mucho dinero en el Aeropuerto. Gracias a esas

inversiones que hubo hay Aeropuerto hoy y podemos hablar del Aeropuerto. Y le tocó a una Diputación gobernada por los socialistas hacer el mayor número de la inversión -o sea, no sé si rondaron los ochocientos millones, pero estoy hablando de memoria, no lo sé, o cuatrocientos, bien, no lo sé, le tocó a aquel gobierno hacer la pista, que quizás era la parte más..., y es verdad, y es verdad que no tuvo nunca la Diputación, en aquellos momentos, la ayuda y la colaboración de otras Instituciones que después usted sí tuvo, es verdad. Eso sí es cierto y eso a nosotros no nos duele en absoluto reconocerlo, pero que fue una, digamos, una obra que se comenzó con un gobierno socialista y que usted continuó y eso lo hemos reconocido siempre. Ha sido el Partido Popular el que no lo ha reconocido.

Bien, yo estoy hablando de que tengo un documento que dice que en julio, a 30 de julio del 95, el endeudamiento acumulado de la Diputación era de trece mil y pico millones -yo se lo voy a enseñar, después- que usted siguió, y nos echa la culpa también a nosotros, dice que porque no tenía mayoría absoluta. Y además ahora me recrimina el que le haya dado la oportunidad de aprobar aquellos Presupuestos. No se preocupe que, como decía el otro, arrieros somos.

(Risas).

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Que yo no le recrimino, quiero decir que le recuerdo su corresponsabilidad en aquellos Presupuestos, porque, claro, aquí no se puede bendecir el endeudarse y al día siguiente criticar el endeudamiento. Oiga no, eso no, hay que corresponsabilizarse de todas las acciones y, entonces, hay que corresponsabilizarse de aquel endeudamiento que se aprobó presupuestariamente; porque a mí UPL que nunca, por ejemplo, me parece que ha prestado el apoyo a los Presupuestos, sí podría decir "hombre, pero aquéllo fue disparatado". Claro que más disparatada es la propuesta de UPL, porque entonces el endeudamiento habría que haberlo multiplicado por dos, pero, bueno, eso es otra cosa.

Pero quiero decir que, hombre, hay que tener la coherencia y la decencia intelectual de reconocer las corresponsabilidades. Y yo, fíjese que yo reconozco, como responsable de la Diputación, que mis predecesores socialistas llevaron a un endeudamiento, con los índices de entonces no tan poco angustiosos, porque con aquellos porcentajes de encontrar el techo de deuda la Diputación se podría haber endeudado hasta en treinta mil millones de pesetas, bueno, pero que llevado a la cifra exacta de casi dieciocho mil millones de pesetas, eso no se puede negar. Y yo digo que se llega a esos dieciocho mil millones de pesetas en beneficio común. No puntualmente en la gestión del dinero, que fue un poco derroche o un mucho derroche y poca, desde mi punto de vista, poca reflexión y poca objetividad administrativa, pero siempre movido por el interés general, y eso lo reconozco. Pero lo reconozco, además, como un dato de responsabilidad, no como un acto de gentileza, sino como un acto de responsabilidad de la continuidad de la Diputación Provincial, porque hay que ser un mínimo de solidarios con los que nos preceden y hay que ser un mínimo de solidario con los que no sucedan. Y eso lo entiendo, desde el punto de vista institucional y lo práctico.

Por lo tanto, no acepto yo esa recriminación. Bueno, a lo mejor tampoco es recriminación, de puntualización.

lba a hablar un poco del Aeropuerto, pero no tiene mayor importancia, no tiene mayor importancia. Hombre, yo al Aeropuerto, simplemente decir que yo he reconocido siempre el apoyo moral y eficaz, por parte del Partido Socialista, para la construcción del Aeropuerto. Ahora bien, decir que la construcción de la pista determinó el status jurídico de aeropuerto, no; porque cuando yo llegué a la Diputación estaba absolutamente bloqueado jurídicamente el Aeropuerto, y yo no me acuerdo cómo se llamaba el Director General de Aviación Civil que lo que me propuso a mí fue hacer un estudio de viabilidad económica del Aeropuerto. Y para eso él ponía, sobre un costo del estudio de cinco millones de pesetas, cuatro millones de pesetas. Eso era una trampa, porque no había estudio económico que garantizara la rentabilidad inicial del Aeropuerto. Pero esa era la postura de Abejón -una persona muy agradable, muy simpática y tal, pero muy cuca- y, entonces, no estaba dispuesto a incorporar a su red de aeropuertos de Aena pues el Aeropuerto de León. Bueno, pues todo eso se cambió y tal. ¿En toda esa operación cuánto le costó a la Diputación?: Veinticinco millones de pesetas, veinticinco millones de pesetas. ¿Por qué?. Porque ya se tenían puestos cuatrocientos cincuenta millones de pesetas por los socialistas; y,

entonces, Aena ha puesto cerca de mil millones de pesetas; el Ayuntamiento ha puesto ciento cincuenta millones de pesetas y la Junta ha puesto ciento setenta y cinco millones de pesetas.

Bueno, no sé si lo han pagado del todo, pero, hombre, son Entidades que tienen crédito, hombre. O sea, que eso ha funcionado así.

¿Alguna pregunta más?

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias por haberme concedido el uso de la palabra.

Yo creo que estamos en el turno de ruegos y preguntas, aunque creo que se ha convertido en otra cosa menos en ruegos y preguntas. Yo haría un ruego, y es que independientemente de que usted es quien preside los debates del Pleno, y además, cuenta con mayoría absoluta, pero yo creo que si hemos estado debatiendo en el punto de Moción una Moción de UPL donde se hablaba del tema del papel de los medios de comunicación, de las actitudes y demás, y yo creo que después, y usted quería dar por zanjado esa tema y también el Portavoz Emilio Sierra, después, por la vía de los hechos, pues resulta que hacemos todo lo contrario.

¿Por qué razón?. Yo considero que salvo que ustedes, y esta es la pregunta, entendiesen que este era un Pleno anodino y hacía falta que el tema de Ruegos y Preguntas fuese el que fuese a ocupar los titulares de la prensa de mañana, yo salvo que sea así, yo no entiendo la pregunta del tema del vino por el Sr. Evelio Castaño. Me da la impresión de que no tenemos otra cosa de qué ocuparnos más los Diputados de esta Provincia que de un tema trivial como éste. Entonces, yo considero que para no hurtar el debate y para hablar de cuestiones como las que se ha planteado ahora mismo, el tema de la deuda de Diputación y los problemas que ese impedir un mayor endeudamiento nos va a acarrear de cara a la elaboración del próximo Presupuesto, ¿de dónde vamos a recortar?, ¿qué compromisos vamos a exigir a la Junta?, ¿si estamos dispuestos a presionar y a movilizarlos?. Esas cuestiones no se deberían de abordar, si queremos darle rigurosidad a las cosas, en el turno de Ruegos y Preguntas, sino incluirlo en un punto del Orden del Día que previamente se debata en las Comisiones, donde se pueda cada uno posicionarse y elaborar una estrategia conjunta, si es posible. Y lo otro significa -desde mi punto de vista, que puedo estar equivocado-, dar que primen en el debate de este plenario las cuestiones que han salido en los medios de comunicación.

Como se ha hablado del tema de los vinos; como se ha hablado del tema de lo que, desde el punto de vista de lo legal y lo lícito, que es un Portavoz de la Oposición haya puesto de manifiesto lo que es su punto de vista sobre la situación de Diputación, pero que ha salido en una entrevista en los medios, pues sobre eso es sobre lo que ha girado el debate un poco más serio del que hemos tenido hoy en este Pleno. Entonces, yo creo que las cosas no se deben de hacer así; eso es lo que yo creo.

Y ustedes, lógicamente,; ya digo usted preside los Plenos y tiene mayoría absoluta para hacer lo que estime oportuno, pero si usted quería informar de ese tema no era necesario escenificar el tema de las preguntas por parte de sus Diputados, que, como digo, es, desde mi punto de vista, trasladar un poco aquí el debate que ha habido también en los medios sobre los apoyos o no apoyos que se tienen dentro del Grupo. Y usted, dentro del punto de Informes de la Presidencia, que además traía lógicamente la intervención escrita, podría haber informado de esas cuestiones que para usted eran importantes; eso es lo que yo creo.

Y lo otro sirve para, primero, hurtar parte del debate, porque no han pasado las cuestiones por Comisión para poder posicionarse, debatir y demás. Sirve también para que se dé la impresión, porque en la contestación que usted le daba a su Diputado Evelio, que la Oposición preguntaba por esas cosas y no preguntaba por otras cosas más importantes, ... yo creo que eso no es cierto, porque digamos que esa pregunta aquí no la ha hecho la Oposición, la ha hecho un Diputado suyo, y, como digo, seguramente hemos conseguido el titular de la prensa de mañana y hemos conseguido no ganar en prestigio de la Institución sino, desde mi punto de vista, en desprestigio. Eso es lo que tenía que decir y es mi punto de vista.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Yo, muy brevemente. Porque, bien, es una consideración del Sr. Murias muy sincera y tal, pero yo creo que errada. Vamos a ver, debate serio, debate serio, es lo que pasa por las Comisiones Informativas; aquí se ha pasado hoy todo un Orden del Día de asuntos tratados en Comisiones Informativas que vienen por unanimidad y no ha abierto ningún tipo de debate. Pues ese sí es el debate serio, bueno, pues actívese ese debate serio. Pero si aquí viene todo por unanimidad, bueno, pues pasa sin pena ni gloria. Pasa y se acabó el planteamiento.

Debate serio sobre los Ruegos y Preguntas, hombre, debate serio sobre los Ruegos y Preguntas...; hay una pregunta y hay una contestación. El que quiera debatir sobre ellos, pues yo no me voy a negar a debatir sobre ellos, pero eso es al gusto del que pregunta o de los que se consideran afectados por la respuesta y eso no tiene nada que ver con el debate serio en Comisiones Informativas.

Pero es que se dice, se minimiza la pregunta sobre los vinos. Bueno, pues yo el otro día, repasando un poco las notas de prensa, veo que en una página del Diario de León, concretamente, se califica como que se hurta información clave de la Diputación y se pregunta por los vinos. Bueno, pues muy bien, pues yo recojo eso que al parecer fue objeto de otra pregunta por otro Grupo de la Oposición, por la UPL según he podido constatar hoy aquí. Muy bien, pues yo cojo y lo contesto. ¿Que la contestación mía se considera insuficiente?, pues los Grupos tienen abierta la vía para llevarlo a Comisión Informativa o para debatirlo como quieran, pero yo contesto a esa pregunta.

Y sobre la afirmación de Emilio Sierra. Pues en la misma hoja venía también la afirmación de D. Emilio Sierra. Y entonces, como yo considero que es una información errada, pues yo la clarifico a través de una pregunta.

¿Y por qué en este Pleno?. Porque yo creo que es el Pleno donde yo debo de expresarme, porque yo no voy a salir al Diario de León mandándole una carta de rectificación o de oposición a las declaraciones de D. Emilio Sierra o sobre los vinos y tal, no, no; yo tengo el deber de informar inmediatamente o directamente a los Diputados y es lo que hago en este Pleno.

Y por lo tanto, yo creo que el asunto está muy claro y muy conciso.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y veintidós minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001